

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVI - TOMO DXIX - Nº 67
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 10 DE ABRIL DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

BELL VILLE - El Sr. Juez Federal de Bell Ville comunica por un (1) día en autos "A.F.I.P. c/ Sindicato Unión y Empleados Municipales de Villa María y zona s/ Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 761-A-079 Secretaría Tributaria y Previsional, que el Martillero Pablo Sesma MP. 01-1227, rematará el 2/5/2008 en sede del Juzgado Federal de la ciudad de Bell Ville, el siguiente bien: dominio: AMF-260, marca Renault, Mod. Renault 9 RN, tipo sedán 4 ptas, motor marca Renault Nº 5279666, chasis marca Renault Nº L428-086121, en las condiciones expresadas según acta de secuestro. Condición de Venta: sin base, dinero de contado, 20% de la compra más comisión de ley al martillero (10%) en el acto y 80% restante al aprobarse la subasta, I.V.A. si correspondiera y en el estado visto y en que se encuentra. Traslado a cargo del comprador. Exhibición: en galpones Depaoli - Ruta 9 - Km 563 Villa María, en horario comercial. Informes: al martillero en Jujuy Nº 1383 - Villa María o al Tel. C: 154185553. Sec. Dra. Lucila M. De Cesare - Sec. Federal.

Nº 6962 - \$ 36.-

O. Juz. Fed. Nº 02 autos "A.F.I.P. (DGI) c/ Aguiar Sergio Gustavo s/ Ejec. Fiscal" (Exp. Nº 695-D-07) el Mart. Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 16/4/2008, a las 11 hs. en Sec. Fiscal del Juz. sito en C. Arenal esq. Paunero, piso 6º, los sig. Bienes: Fiat Duna CL 1.6 '95 dominio AJJ-100 c/ GNC. Fdo.: Dr. Ordóñez A.F. Cond. 100% din. De cdo. Al mejor postor. Edic. La Voz. Dra. M. Isabel Mayoraz - Sec. Inf. Mart. Cima Tel. 4720124.

2 días - 7048 - 11/4/2008 - \$ 30.

O. Juez 35º Nom. C.C: Sec. Fassetta, en autos "Cpo. De Ejecuc. En Banco Roela S.A. c/ Messad Silvia Raquel y Otro - P.V.E. / Otros títulos (Expte. 1150720/36)", Martill. Víctor E. Barros 01-330 c/ domicil. Quirós 587 - Cba., rematará en sala de Remates de Tribunales - Arturo M. Bas Nº 262, día 14/4/2008 - 12,00 hs. sgte. Inmueble ubicado en calle Los Caranchos s/nº (al lado del Nº 371 y fte. al Nº 370) de Valle del Sol Mendiola - Pedanía Calera Norte - Dpto. Colón - Pcia. de Córdoba, desig. lote 19 - Manz. "D" de 642,08 mts2 de terr., inscripto en Matrícula Nº 1010630 (13) a nombre de la demandada Sra. Silvia Raquel Messad. Condiciones. Por su base imponible de \$ 578.- dinero de contado, mejor postor, posturas mínimas \$ 100.- abonando 20% como seña y comisión al martillero (5%), saldo a su aprobación. Estado: lote baldío desocupado. Títulos: Art. 599 del C.P.C. Gravámenes los de autos. Compra en comisión Art. 586 del C.P.C.

Informes al Martillero Tel. 0351-155068269. Fdo.: Dr. Hugo L. Valentín Bonaldi - Pro-Sec. Cba. Abril de 2008.

3 días - 7079 - 14/4/2008 - \$ 126.-

Juez 18º C.C. "Paz González Ricardo c/ Gutierrez Pablo Nicolás y Otros - P.V.E. (823646/36)", Mart. Bruno Juaneda (01-270) rematará 14/4/2008 a las 11,30 hs. Sala Remates TSJ (A. M. Bas 262) inm. Prop. ddo, inscripto Matr. 688487 (13) ubicado El Pueblito Salsipuedes, Córdoba, lote baldío sup. 334 ms2. Base \$ 84.- Cond.: dinero contado, mejor postor, acto se abona 20% más comisión Mart. (10%) saldo aprobación, más interés 12% anual, (Art. 589 CPC). Oferta mín. \$ 300.- Compra comisión Art. 586 CPC. Actor eximido consignar informes al Martillero en Av. Vélez Sarsfield 70 - EP - Of. 37. Sec. Páez Molina. Of. 9/4/2008.

3 días - 7077 - 14/4/2008 - \$ 54.-

RIO CUARTO - Por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Río Cuarto, Sec. Dr. Carlos del Viso en autos Fracio Part S.R.L. c/ Gustavo Segundo Ceferino Martínez y Víctor Ceferino Martínez - Ejec. Pren.; el Martillero Carlos Gustavo Carbonetti MP 01-00433, con domicilio en calle Mitre 370 de Río Cuarto, Tel. 0358-4637015, sacará a subasta el 30/4/2008 a las 11,00 hs. en la sala remates del Colegio de Martillero sito en calle Alvear 196 esq. Alonso - Río Cuarto, una cosechadora marca Massey Ferguson, mod. MF-34, motor Mº Cummins Nº 30527887, chasis Mº Massey Ferguson Nº 34188949, año de fabricación 2005, con conjunto plataforma de 25' trigo/soja con carro propiedad de los Sres. Gustavo Segundo Ceferino Martínez y Víctor Ceferino Martínez. Base U\$S 56.471,31 ó su equivalente en pesos cotización dólar libre, dinero de contado, comisión de ley más el 10,50% concep. de Imp. Valor Agregado, todo a cargo del comprador en subasta. Postura mínima \$ 1.500.- incremento no inf. Al 1% de la base. Si por fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal el mismo no se realizará el día señalado, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Hágase saber que la entrega de la unidad se realizará una vez que se acredite la inscripción registral de la unidad a favor del comprador, la que se podrá efectuar una vez vencido el plazo por el cual se notifica el proveído que ordena poner a la oficina el acta de subasta. Día y hora de visitas: 25, 28 y 29 del cte. mes de 17 a 19 hs. en Av. Sabattini Nº 2359/61 ciudad. Fdo.: Carlos R. del Viso - Sec. Río Cuarto, 09 de Abril de 2008.

3 días - 7082 - 14/4/2008 - \$ 184.-

VILLA CARLOS PAZ - Orden Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial, Villa Dolores, Secretaría Dra. Cecilia María H. De Olmedo, autos: "Berberian Ricardo Luis c/ Raúl Atilio Fracassi - Ejecutivo" Martillera Judicial Gloria del Rosario Rodríguez MP. 01-1672, rematará en la Sala de Remates de Tribunales de Villa Carlos Paz sito en José Hernández 35 el día 15 de Abril de 2008 a las 11,00 hs. o día hábil siguiente si resultare inhábil el primero, misma hora, un lote de terreno baldío, ubicado en Bamba Villa del Lago, Carlos Paz, Pedanía San Roque, Dpto. Punilla, Pcia. de Cba. Matrícula 694730 (23-04) Punilla designado como lote 8 de la Mza. 234, que mide: 14,18 mts. al N.O. con lote 7; 38,64 mts. al E sobre calle 86; 17,42 mts. en línea curva al S. 26,20 mts. al S.O. lindando por estos rumbos con calle 87, y 36,24 mts. al N.O. con lote 9, con una superficie total de 1053,30 mts2. Base: \$ 278.- Estado: baldío. Condiciones: dinero de contado y/o cheque certificado, mejor postor, debiendo abonar 20% precio que resulte más comisión martillero (5%) de cada parte en el acto de subasta Art. 83 inc. B Ley 7191 y el saldo al aprobarse la subasta. Compra en comisión denunciar en remate nombre, apellido, D.N.I. y domicilio del comprador, bajo apercibimiento. Postura mínima no inferior al (1%) IVA a cargo del comprador, si correspondiera. Consultas a la Martillera 03544-420998 - 15469867. Fdo.: Dra. Cecilia M. H. De Olmedo - Sec. Of. 25/3/2008.

Nº 6197 - \$ 54.-

INSCRIPCIONES

El señor Juez de 1ra. Instancia C.C. 33º Con. Soc. 6 Sec. en los autos caratulados "Fernández Lucas Martín - Insc. Reg. Púb. Comerc. Matr. Martillero y Matr. Corredor Expte. 1217697/36 - Cuerpo 1, D.N.I. 23.440.514 con domicilio en calle Herminio Malvino Nº 3314 de Barrio Alto Verde, de esta provincia de Córdoba, solicita inscripción en el Registro Público de Comercio de Martilleros y Corredor Público de la Provincia de Córdoba. Cba., 1 de Abril de 2008.

3 días - 6926 - 14/4/2008 - \$ 30.-

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y Unica Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Dra. Cristina C. Coste de Herrero, tramitados ante la Secretaría Nº 1, en autos caratulados "Zanier Francisco Graciano - S.I.R.P.C." hace saber que el Sr. Francisco Graciano Zanier, D.N.I. Nº 10.253.051, con domicilio real en Avenida Eden Nº 522 de la ciudad de La Falda, ha iniciado ante éste Tribunal la solicitud de la Matrícula de Corredor Público. Cosquín, 4 de Abril de 2008. Sebastián Navarro - Pro-Sec. Letrado.

3 días - 6900 - 14/4/2008 - \$ 30.-

Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 29º Nominación, Concursos y Sociedades Nº 5, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Ester Jiménez Piñero de Hemgren, de la ciudad de Córdoba se hace saber que en los autos caratulados "Müller Germán - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor - Expte. 1443319/36", el Sr. Müller Germán, D.N.I. 24.226.934, con domicilio real en Av. Rafael Núñez 139, Bº Argüello de esta ciudad de Córdoba ha solicitado la inscripción como martillero y Corredor Público en el Registro Público de Comercio, a los fines de obtener la matrícula. Cba., 27 de Marzo de 2008.

3 días - 6416 - 14/4/2008 - \$ 30.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Se hace saber que en los autos "Aliar S.A. - Quiebra Pedida Simple" (Expte. Nº 1417898/36) que se tramitan por el Juzgado de 1º Inst. y 13º Nom. C. y C. (Concursos y Soc. 1), Secretaría Antinucci, por Sentencia Nº 138 del 1/04/08 se declaró la quiebra de "Aliar S.A.", inscrita en Inspección de Personas Jurídicas - Sección Registro Público de Comercio en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el Nº 1984-A de fecha 27 de Marzo de 2001, con domicilio y sede social de la ciudad de Córdoba en calle Lima 90, 4º Piso, Oficina 1. Intimar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo para que, en el término de 24hs., los entreguen al síndico. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos son ineficaces de pleno Derecho. Intimar a la sociedad para que cumpla con lo requisitos a los que se refiere el art 86 L.C.Q. y para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 ib.). Asimismo, intímase al administrador de "Aliar S.A." para que, dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 88 inc. 7º L.C.Q.). Fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico: 20-05-08. Informe Individual: 04-07-08. Resolución art. 36 de la L.C.Q.: 14-08-08. Informe General: 15-09-08. Of. 01-04-08.

5 días - 6661 - 16/4/2008 - \$ 129.-

Juez de 1ra. Inst. y 52 Nom. En lo C. y C. Conc. y Soc. Nro. 8 en autos "Cajal Gabriela Marta - Pequeño Concurso Preventivo- Hoy

Quiebra" (Expte. Nro. 117210/36), se hace saber a la Sindicatura ha presentado "Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos" y que por Sentencia Interlocutoria Número: 328 de fecha 13 de Junio de 2007 se resolvió: 1) Regular los honorarios correspondientes al Cr. José Luis Olmos. En la suma de pesos Once Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Ochenta centavos (\$ 11.666,80) y al Dr. Carlos Alberto Zucaría en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete con nueve centavos (\$ 4.537,09)... Fdo. Dr. Luis Alfredo Ceballos, Juez. Ofic. 03/04/08. Fdo. Carolina Musso. Secretaria.

2 días - 6663 - 11/4/2008 - \$ 42.

Juzg. 1ª Inst. y 33º Nom. en lo C. y C. (Conc. y Soc. N° 6). Se hace saber a los interesados que en los autos "González José Edmundo-Quiebra Propia Simple (Expte. 1335295/36) ha aceptado el cargo de Síndico la Cra. María Luisa Benítez. Domicilio calle San José de Calanzas 49, 5º "E", de esta Ciudad de Córdoba. Of. 03/04/08.

5 días - 6660 - 16/4/2008 - \$ 34.

BUENOS AIRES - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°3, Secretaria N° 6, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 P. 6º de Capital Federal, comunica por dos días que en autos "Aesa Aceros Especiales S.A. s/ Su Propia Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos y se han regulados los honorarios de primera instancia, y que de no mediar observación dentro de los días, se procederá a su judicial aprobación. Publíquese por dos días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Córdoba. Buenos Aires, 14 de Mayo de 2008.

2 días - 6659 - 11/4/2008 - \$ 30.

La Sra. Juez del Juzg. de 1º Inst. y 39 Nom. C. y C S/Nº71. (031.03.08) dictada en autos "Ochoa, Ana María - quiebra propia" (Expte. 1328797/36) se resolvió declarar en estado de quiebra a Ana María Ochoa, DNI 20.762.961 con domicilio legal en Obispo Trejo N° 219, 1º piso, of. N° 101, ambas de esta ciudad. VIII) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mimos serán ineficaces de pleno derecho. IX) Emplazar a la deudora y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de 24 horas los entreguen al Síndico. X) Emplazar a la deudora para que en el término de 48 horas los entregue al Síndico toda documentación relacionada con la contabilidad. XIX) Establecer como fecha limite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico el día 28 de Mayo del corriente año (art. 32 de la ley 24.522). XX) Fijar como fecha para que el Síndico presente Informe Individual el 22 de Julio de 2008. XXI) Fijar como plazo tope para que el Síndico presente Informe General el 03 de septiembre de dos mil ocho. XXIV) Disponer que la Sentencia de verificación de créditos será dictada 05 de agosto de dos mil ocho. Dra. Verónica Martínez de Petrazzini,, Juez.

5 días - 6662 - 16/4/2008 - \$ 121.

CITACIONES

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 8º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Dinar S.A. contra Cornejo, Rodolfo Oscar- P.V.E. (Expte. 1282687/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 10 de octubre de 2007.... Bajo la responsabilidad de lo manifestado.

Cítese y emplácese al Sr. Cornejo Rodolfo Oscar para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio y hacer las manifestaciones del art. 519 inc. 1 CPC, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquese edicto de conformidad a lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del cuerpo legal mencionado. Fdo.: Silvina Saini. Secretaria.

5 días - 5434 - 16/4/2008 - \$ 34,50.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 6º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Dinar S.A. contra Cesar María Genoveva. P.V.E. (Expte. 1268243/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 20 de Noviembre de 2007.... A merito de lo peticionado y constancias de autos, emplácese a la demandada Cesar María Genoveva para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y para que en igual término efectuó las manifestaciones previstas en el art. 519 inc. 1 CPC, bajo apercibimiento de ley, a tales fines publíquese edictos como se pide. Fdo.: Ricardo Monfarrel, Secretario.

5 días - 5435 - 16/4/2008 - \$ 34,50.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 37º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: Dinar S.A. contra Mensiguez Catalina Alcira P.V.E. (Expte. 1282237/36), se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 23 de Noviembre de 2007. Agréguese el edicto acompañado. Atento lo solicitado y constancias de autos declárese rebelde a la Sra. Mensiguez Catalina Alcira. Téngasela por reconocida la firma inserta en el documento base de la acción y por preparada la vía ejecutiva en su contra. Fdo. Dra. María Beatriz Martínez de Zanotti, Secretaria.

5 días - 5436 - 16/4/2008 - \$ 34,50.

VILLA DOLORES - La Sra. Juez de 1era. Instancia C.C.C. 1era. Nominación de Villa Dolores, Dra. Graciela C. de Traversaro, cita y emplaza a la Sra. Germana Flammang de Kolp, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y en el término de tres días posteriores al vencimiento de aquél, oponga las excepciones que da cuenta el art. 809 del C. de PCC, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Erosa Luz Edith c/ Germana Flammang de Kolp y Otra - Ejecutivo Especial". Villa Dolores, 27 de marzo de 2008.

5 días - 6168 - 16/4/2008 - s/c.

VILLA CARLOS PAZ - Orden del Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. De la ciudad de Villa Carlos Paz, Dr. German Almeida, Secretaria a cargo del Dr. Mario G. Boscatto, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Cumplido Manuel - Ejecutivo (Nº 302)", Villa Carlos Paz, 06 de agosto de 2007. Agréguese. Atento lo solicitado y las constancias de autos cítese y emplácese a la parte demandada Cumplido Manuel, para que en el término de veinte días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin Publíquese edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último de su publicación; y cíteselo de remate para que en el término de tres días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Notifíquese." Fdo.: Dr. German Almeida, Juez; Dr. Mario G. Boscatto, Secretario.

5 días - 6087 - 16/4/2008 - \$ 42,50.

VILLA CARLOS PAZ - Orden Señor Juez Civil, Comercial, Conciliación y Flia. De la ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaria N° 2, en autos "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Dorna Edmundo N.-Ejecutivo, Expte. N° 140, año 2006, Villa Carlos Paz, 14 de diciembre de 2007. Atento lo solicitado por el compareciente y lo manifestado respecto al domicilio del demandado, cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 días siguientes a la última publicación de edictos (art. 165 CPCC) comparezca a estar a derecho, cíteselo de remate para que en el término de tres días mas vencidos los primeros oponga y pruebe excepción legítima al progreso de la acción bajo apercibimiento. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 4 de la ley 9118. Notifíquese". Fdo.: Dr. German Almeida, Juez. Paula G. Pelaez de Ruiz Moreno, Secretaria.

5 días - 6086 - 16/4/2008 - \$ 34,50.

RIO CUARTO - El Señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Secretaria Dra. M. Laura Videla, en autos "Municipalidad de Berroarán c/ Sucesores de Salvador Berroarán-Demanda Ejecutiva", cita y emplaza los sucesores de Don Salvador Berroarán, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de tenérselos por rebeldes y cíteselos de remate para que dentro de los tres días subsiguientes opongan y prueben excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6 Ley 9024 modif. Por ley 9118)... Notifíquese. Fdo. Dr. José Antonio Peralta. Juez. Dr. Marcial Javier Rodríguez- Prosecretario. Oficina, 6 de Marzo de 2008.

5 días - 6139 - 16/4/2008 - \$ 34,50.

RIO CUARTO - El Señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Secretaria Dra. M. Laura Videla, en autos "Municipalidad de Berroarán c/ Sucesores de María Felisa Berroarán de Olmedo -Demanda Ejecutiva", cita y emplaza los sucesores de doña María Felisa de Berroarán de Olmedo para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de tenérselos por rebeldes y cíteselos de remate para que dentro de los tres días subsiguientes opongan y prueben excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6 Ley 9024 modif. Por ley 9118)... Notifíquese. Fdo. Dr. José Antonio Peralta. Juez. Dr. Marcial Javier Rodríguez- Prosecretario. Oficina, 6 de Marzo de 2008.

5 días - 6142 - 16/4/2008 - \$ 34,50.

RIO CUARTO - El Señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Secretaria Dra. M. Laura Videla, en autos "Municipalidad de Berroarán c/ Sucesores de Josefa Berroarán de Olmedo -Demanda Ejecutiva", cita y emplaza los sucesores de doña Josefa de Berroarán de Olmedo para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de tenérselos por rebeldes y cíteselos de remate para que dentro de los tres días subsiguientes opongan y prueben excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6 Ley 9024 modif. Por ley 9118)... Notifíquese. Fdo. Dr. José Antonio Peralta. Juez. Dr. Marcial Javier Rodríguez- Prosecretario. Oficina, 6 de Marzo de 2008.

5 días - 6141 - 16/4/2008 - \$ 34,50.

ALTA GRACIA - El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, en los autos caratulados "Compagnucci

María Virginia c/ Iluminada Eloisa Garabito de Napal- Escrituración" cita y emplaza a Emilio Napal Martínez para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Alta Gracia 7 de diciembre de 2006. Fdo.: Dra. Graciela M. Vigilanti, Juez; Mariela Ferrucci, Secretaria.

5 días - 5425 - 16/4/2008 - \$ 34,50.

El Juzgado de Primera Instancia y 25º Nominación de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados "Municipalidad de Córdoba c/ Pelaytay Mariela Rosana. Presentación Múltiple Fiscal- Ejecutivo Fiscal, Expte. N° 400830/36", ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, diecinueve (19) de mayo de 2004. Por cumplimentado, Proveyendo a la demanda ejecutiva, por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido. Admítase la presente demanda. Líbese sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia María Smania, Juez."

5 días - 5429 - 16/4/2008 - \$ 46,50.

BELL VILLE - El Señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C.C. de Bell Ville (Sec. N° 4), en autos: Municipalidad de Morrison c/ Ernestina Vivanco de Villegas - Demanda Ejecutiva" (Expte. "M"- del 29-08-07), cita y emplaza Ernestina Vivanco de Villegas, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos, y de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al vencimiento del término de comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Galo E. Copello. Juez. Dra. Ana Laura Nieva. Prosecretaria. Oficina, 28 de febrero de 2008.

5 días - 5442 - 16/4/2008 - \$ 34,50.

BELL VILLE - El Señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. C. C. de Bell Ville (Sec. N°4), en autos: Municipalidad de Morrison c/ Agelio A. Lescano - Demanda Ejecutiva" (Expte. "M"- del 29-08-07), cita y emplaza al Sr. Agelio A. Lescano, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos, y de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al vencimiento del término de comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Galo E. Copello. Juez. Dra. Ana Laura Nieva. Prosecretaria. Oficina, 28 de febrero de 2008.

5 días - 5444 - 16/4/2008 - \$ 34,50.

BELL VILLE - El Señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C.C. de Bell Ville (Sec. N° 4), en autos: Municipalidad de Morrison c/ Manuel Álvarez - Demanda Ejecutiva" (Expte. "M"- del 29-08-07), cita y emplaza al Sr. Manuel Álvarez, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos, y de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al vencimiento del término de comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Galo E.

Copello. Juez. Dra. Ana Laura Nieva. Prosecretaria. Oficina, 28 de febrero de 2008. 5 días - 5443- 16/4/2008 - \$ 34,50.

La Sra. Jueza de Primera Instancia y 16ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "Giordano Luis Miguel c/ Poliakov Luis Alberto - Ejecutivo. Expte. N° 709335/36", cita y emplaza al demandado Luis Alberto Poliakov, DNI N° 12.876.965, para que en el término de veinte (20) días que correrán a partir del último de publicación, comparezca a juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dra. María Victoria Tagle, Jueza y Dra. Raquel I. Menvielle de Suppia. 5 días - 5646 - 16/4/2008 - \$ 34,50.

COSQUIN - El Juzgado de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaria N° 1, en los autos caratulados "Pautasio, Liliana Haydee c/ Eustaquio Sánchez Domínguez. Abreviado" (Expte. "P" N° 28/04), cita y emplaza a Eustaquio Sánchez Domínguez y a sus posibles sucesores, para que en el lapso de veinte días, comparezcan, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvencción, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo en la misma oportunidad ofrecer toda la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de caducidad, como asimismo contestar traslado de la documental en los términos del C. P. C. art. 192, 02º párrafo. Fdo.: Dra. Coste de Herrero (Juez). Dra. Palladino (Secretaria). 5 días - 5284 - 16/4/2008 - \$ 34,50.

En los autos caratulados "Martín, Gustavo Adrián y Otro c/ Doria, Ariel Ricardo y Otros. P.V.E. Alquileres". Expediente 196527/36, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 42ª Nominación en lo Civil y Comercial, se han dictado las siguientes resoluciones: "Córdoba, 22 de noviembre del 2002. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho y hacer las manifestaciones del art. 519 inc. 1 y 2 del C. p. C., bajo apercibimiento de ley... Notifíquese." Fdo.: Juan Carlos Ortega Juez. Dra. Virginia María Rabellini de Vázquez. Córdoba, 15 de octubre de 2003. Proveyendo a fs. 23. Atento lo solicitado y constancias de autos, declárese rebelde a los demandados Sres. Emilio Ángel Domínguez y Gladys Ester López, dándoseles por reconocida la firma inserta en el contrato base de la presente acción. Por preparada la vía ejecutiva respecto a los citados Notifíquese. Fdo.: Juan Carlos Ortega. Juez Lilia E. Lemhofer. Secretaria. Córdoba, 18 de abril de 2006. Avocase el suscripto al conocimiento de los presentes, notifíquese.... Fdo.: Juan Carlos Sueldo. Juez Gladys Quevedo de Harris. Secretaria. Córdoba, 21 de Diciembre de 2007.... Hágase saber que el emplazamiento del proveído de fs. 17 será de veinte días." Fdo.: Juan Manuel Sueldo. María Gabriela González. Prosecretaria. 5 días - 5330 - 16/4/2008 - \$ 59-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 15ª Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "Municipalidad de Córdoba c/ Ferreyra Víctor Modesto y Otro - Ejecutivo Fiscal (Exp. N° 583398/36)". Córdoba, 04 de Diciembre de 2007. "... Cítese y emplácese a los herederos de los Sres. Víctor Modesto Ferreyra y Margarita Aleja Bustamante de Ferreyra con excepción de los herederos que han comparecido en autos, para que en el

término de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía...". Fdo.: Laura Mariela González, Juez; Lilia E. Lemhofer, Secretaria. 5 días - 5909 - 16/4/2008 - \$ 34,50

La Sra. Juez de 1º Inst. Civil, Com. 51 Nom. de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Municipalidad de Río Ceballos c/ Flores, Julio Jesús- Present. Múltiple Fisc. Ejec. Fiscal. Expte. 367901/36", cita y emplaza a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.". Fdo. Claudia Zalazar de Puccio. Juez Sustituta. María Cristina González de Zanon. Secretaria. Of. 04/12/00. Otra Resolución: Córdoba, 6 de noviembre de 2003. Avócase". Fdo.: Claudia María Smania. Juez de 1º Inst. C. y C. 25 Nom. (E. F. 2), Álvarez Herrera, Eduardo Rodolfo, Secretario. 5 días - 5799 - 16/4/2008 - \$ 42,00

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 50ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos de Martí Alfredo Mansilla para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Gomería Belgrano S.A. c/ Hernández de Mansilla, Teresa y otros- Ejecución por cobro de cheques, letras o pagarés". Expte. N° 110229/36, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Córdoba, 23 de noviembre de 2007. Fdo. Alicia Susana Prieto. Secretaria. 5 días - 6011 - 16/4/2008 - \$ 34,50.

COSQUIN - Se hace saber que en los autos caratulados: "Bonapace Eduardo Alberto c/ Zánchez José Dario- Ordinario". Cosquín, 07 de Marzo de 2008. Atento a lo solicitado y habiendo vencido el plazo de citación de edictos, declárese rebelde al demandado Sr. José Dario Zánchez. Dése intervención a la Asesora Letrada en representación del nombrado (Art. 113 inc. 3) a) del C.P.C. Fdo.: Dr. Sebastián Navarro. Prosecretario Letrado. 3 días - 5979 - 14/4/2008 - \$ 30.

COSQUIN - El Juzgado de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaria N° 1, en los autos caratulados "Ledesma, Mirtha Elena c/ María Piana de Bonelli y Otro - Escrituración" (Expte. "L" N° 46/06), cita y emplaza a los posibles sucesores de María Piana de Bonelli, para que en el lapso de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. Coste de Herrero (Juez). Dra. Palladino (Secretaria). Of. 19-03-08. 5 días - 5978 - 16/4/2008 - \$ 5978

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 10 Nominac. Civ. y Com., de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "Novo, Ricardo José c. Farias, Simeón Nicolás, Ordinario- Escrituración- Expte. N° 1308022/36", notifica a los herederos del Sr. Simeón Nicolás Farias, L.E. N° 6.669.703, la siguiente resolución: "Córdoba, 05 de Octubre del año dos mil siete. Téngase presente. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Simeón Nicolás Farias para que

dentro del término de veinte (20) días a contar de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Angélica Jure (Juez); Dra. Mónica I. Romero de Manca (Secretaria). Córdoba, 7 de Marzo de 2008. 5 días - 6010 - 16/4/2008 - \$ 42,50.

SENTENCIAS

ALTA GRACIA - El Sr. Juez Civil, Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. 2º, en autos "Comuna de Villa La Bolsa c/ Graciela Rosa Pizarro- Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 382.-Alta Gracia, 5/11/07.- Y Vistos: ...; Y Considerando: ...; Resuelvo: I) Ordenar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. Graciela Rosa Pizarro, hasta el completo pago del capital reclamado que asciende a la suma de \$ 1.077,76, con más sus intereses calculados de acuerdo al considerando IV de la presente resolución, todo a determinarse en la etapa de ejecución de sentencia, con costas a su cargo.- II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Ignacio Bas, en la suma de \$ 245 y atento lo dispuesto en el art. 99 inc. 5º) del C.A., en la suma de \$73,53.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo: Dra. Graciela M. Vigilanti, Juez.- 3 días - 5336 - 14/4/2008 - \$ 30 -

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 17ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dinar S.A. contra Mercado, Miguel. P.V.E. Expte. (346.111/36)", se ha dictado la siguiente: Sentencia Número: Quince. Córdoba, 18 de Febrero del año Dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Dinar S.A. en contra del demandado Sr. Mercado Miguel Ángel, hasta el completo pago de suma reclamada de Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho (\$258) con mas sus intereses dispuestos en el considerando 5 y las costas del juicio. 2) Rechazar el pedido de actualización monetaria efectuado, conforme lo establecido en el considerando respectivo. 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Barizabal Izzo en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete (\$ 257) con mas la de Pesos Setenta y tres con cincuenta centavos (\$ 73,50), en virtud de lo dispuesto en el art. 99 inc. 5º de la Ley 8.226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Verónica Beltarmone, Juez. 3 días - 5437 - 14/4/2008 - \$ 58.

COSQUIN - El Juzgado de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, a cargo de la juez Dra. Cristina Claudia Coste de Herrero, Secretaría desempeñada por la Dra. Nora C. Palladino, en los autos caratulados "Rehace en autos: Narváez, Adrián P. c/ Gabina Ontivero y Ots. s/ División de Condominio", se ha dictado la Sentencia Número Doscientos Once. Cosquin diecisiete de Diciembre de Dos Mil siete. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de división de condominio incoada por Adrián Paul Narváez, propietario de derechos y acciones equivalente a una cuarta parte indivisa sobre el siguiente inmueble: un lote de terreno ubicado en Pedanía Rosario, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, el cual tiene los siguientes linderos y dimensiones: 111,80 mts. Al Este lindando con el Río Cosquín, 228mts. Al Este lindando con la Estancia "La Calera", 2649 mts. ,al Norte

lindando con Gabriel Bavos y 2588 mts. en su costado Sur lindando con Molina y Trullenque, inscripto a nombre de la parte actora en el Registro General de la Provincia al Dominio N° 2438 Folio N° 3967 Tomo N° 16 del Año 2002 y a nombre de los demandados Sres. Gabina Ontivero, Casimiro Mealla y Belisaria Mealla y/o sus sucesores, el 75% restante anotada en el Registro General de la Provincia al Dominio N° 47 Folio N° 506 Tomo N° 3 del Año 1927. 2) Diferir para la etapa de ejecución de la sentencia la decisión sobre la forma de su división para lo cual deberá designarse perito agrimensor tasador y considerando que si el inmueble resultare materialmente divisible, deberá adjudicarse preferentemente al Sr. Adrián Paul Narváez la parte ocupada por el actor. 3) Costas por el orden causado, a mérito de los fundamentos obrantes en el apartado 4) de los Considerandos. Difiérase la misma para cuando haya base suficiente, lo que deberá estimarse en la etapa de la ejecución de la Sentencia. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dra. Cristina C. Coste de Herrero, Juez." 3 días - 6217 - 14/4/2008 - \$ 143.

REBELDIAS

ALTA GRACIA - El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Secretaria N° 2, hace saber al Sr. Ricardo Félix Yacachury, que en autos "Comuna de Anisacate c/ Yacachury, Ricardo Félix s/ Ejecutivo", se ha dictado ala siguiente resolución: Sentencia Número: 269, Alta Gracia, 21/09/2004. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar rebelde al demandado Sr. Ricardo Félix Yacachury. 2º) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo pago del capital reclamado de Pesos Setecientos Treinta y Dos (\$ 732,00) con mas sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV)del considerando precedente y las costas del juicio. 3º) Costas a cargo del demandado. 4º) Regular los honorarios profesionales del Abogado Andrés Nicolás Herrera en la suma de Pesos: Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245) y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53) en concepto del art. 1 de la ley 24432. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Graciela María Vigilanti, Juez. El presente debe publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. 3 días - 5970 - 14/4/2008 - \$ 63,00.

RIOTERCERO - El Sr. Juez de Primera Inst. y Segunda Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad de Río Tercero, (Secretaría Nro. 3) en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia c/ Pascual Policarpo Díaz- Ejecutivo". Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Un mil ciento treinta y tres (1133). Río Tercero, veinte días del mes de Diciembre de dos mil siete. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar rebelde al demandado Sr. Pascual Policarpo Díaz. 2) Ordenar llevar adelante la presente ejecución en su contra y hasta obtener el completo pago de la suma reclamada de pesos Cuatrocientos (\$ 400) con más sus intereses y recargos de conformidad a lo establecido en los considerandos y costas a cargo del demandado/a. 3) Regular provisoriamente los honorarios de la Dra. Ana María Zorzi en la suma de pesos Doscientos cuarenta y cinco. Protocolícese, hágase saber y dese copia." Fdo.: Dr. Garzón (Juez). Río Tercero, 31/03/2008. 3 días - 6316 - 14/4/2008 - \$ 54.

En los autos caratulados "Banco Credicoop Coop Ltda. c/ Mansilla Miguel Ariel s/ Ejecutivo. Expte. N° 905925/36", tramitados por ante el Juzgado de Primera y 51° Nominación Civil y Comercial. Secretaria a cargo de la Dra. Ferrero se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Cuatrocientos Treinta y Tres. Córdoba, cinco de noviembre de dos mil siete. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde a la demandada Mansilla Miguel Ariel. D.N.I. 17.841.901. II) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución promovida en contra del demandado Mansilla Miguel Ariel por la suma reclamada de Pesos Cuatro Mil Novecientos setenta y siete con doce centavos (\$ 4.977,12) e Impuesto al Valor Agregado sobre los mimos. II) Costas a cargo del demandado a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Humberto Manuel González en la suma de pesos Cuatrocientos diez (\$ 410), en la suma de Peso Ochenta y seis con diez (\$ 86,10) en concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre los mismos conforme la condición fiscal que reviste el letrado y art. 99 inc. 5 de la ley 8226 en la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53). Protocolícese hágase saber y dese copia. Firmado: Dra. Claudia E. Zalazar. Juez.

3 días - 5625 - 14/4/2008 - \$ 54.

En los autos caratulados "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Pedernera Raúl Adolfo s/ Ejecutivo. Expte. N° 1092116/36", tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia y 1° Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Alonso de Márquez se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Ochenta. Córdoba, veintiocho de noviembre de dos mil siete. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde al demandado Pedernera Raúl Adolfo D.N.I. 23.458.300. II) Hacer lugar a la demanda y consecuencia llevar adelante la ejecución en contra de la misma hasta el completo pago de la suma de Peso Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con Diecisiete centavos (\$ 4.166,17) con mas intereses e Impuestos al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a los considerando respectivos. II) Costas a cargo de los demandados a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Humberto Manuel González en la suma de Pesos Cuatrocientos veinticinco (\$ 425,00) y Pesos Ochenta y nueve (\$ 89,00) en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), dada la condición fiscal acreditada en autos y la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53), en concepto del art. 99 inc. 5 ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: María Mónica Puga de Juncos. Juez.

3 días - 5626 - 14/4/2008 - \$ 59.-

USUCAPIONES

COSQUIN - La Sra. Jueza 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Fila. de Cosquín, Sec. a cargo del Dr. Nelson Humberto Nández, en autos: "Berrone Oscar Osvaldo s/ Usucapición", cita y emplaza a las demandadas Sras. Araceli Carmen Gómez de San Martín y Moraima Gómez de Martínez y/o sus herederos, a los colindantes: Sres. Oscar Osvaldo Berrone, José Héctor Janiszewski, María Gabriela Domínguez y o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de ley.

Inmueble a usucapir: lote de terreno ubicado en Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Barrio Villa Balumba calle Enrique Zanni, Lote N° 24 Mz. Oficial 52, que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civ. Cesar A. Monetti MP. 3567, aprobado por la Dirección de Catastro de la Pcia. Expte. N° 0033-06504.2005 (3/4/2006) afecta totalmente a la parcela N° 17 (Nom. Catastral: 23.01.06.04.03.052.024, lote oficial N° 24, Mz. Of. 52 y catastral 24 con las siguientes colindancias: al Norte, línea A-B, mide 15 mts. colindando con parc. 3 de María Gabriel Domínguez; al Este, línea B-C, mide 40 mts. y linda con la parcela N° 16 de Oscar Osvaldo Berrone, al Sur, línea C-D mide 15 mts. linda con calle Enrique Zanni y Oeste, línea D-A mide 40 mts. y linda con parcela N° 18 de Héctor Janiszewiks, con sup. total, según mensura de 600,00 mts², identificado como Dep. 23, Ped. 01, Pblo. 06, Circ. 04, Secc. 03, Mz. 052, Parc. 024, Mz. Catastral 24 lote 24 parcela 17, empadronado en Rentas con el N° 23-01-0631210/4 e inscrita en el Registro Gral. de la Provincia bajo el dominio 37060, F° 46200, Tomo 185 año 1960 a nombre de Araceli Carmen Gómez de San Martín y Moraima Gómez de Martínez como titulares.-

10 días - 1325 - s/c.

COSQUIN - Juzg. C C y Fila de 1ra Inst., 1ra Nom. Sec. Palladino, Sentencia 154. 17 Octubre de 2007 VISTOS los autos DIAZ MARTAY OTRO Medidas Preparatorias Usucapion Y...CONSIDERANDO...RESUELVO:1)Hacer lugar a la demanda de usucapición incoada por los Sres. Marta Alcira Diaz y Nemesio Albarracin - hoy su sucesión.-2)Ordenar se inscriba en el Registro General de la Propiedad, el inmueble descrito en el considerando I), a nombre de los sucesores de los actores, por derecho de representación de sus respectivos padres, SANDRA MARCELA MAS DNI 16.975.259 heredera de la Sra MARTAALCIRA DIAZ según Auto N° 60 de fecha 7-3-2006 que así la declara, y los Sres CARLOS JOSE ALBARRACIN DNI 10.284.468 Y ROXANA HERMINIAALBARRACIN DNI 13.386.739 como herederos del Sr NEMESIO ALBARRACIN, según Auto N° 145 de fecha 30-4-2007. 3)Diferir la regulación de los honorarios de la Dra Mercedes del Carmen Fernandez para cuando exista base cierta a tal fin. Protocolícese, hágase saber y dese copia. fdo. Cristina Coste de Herrero-Juez- INMUEBLE Lote 10 manzana 20 barrio la Cañada, Ped. San Antonio, Dpto Punilla, Mun. Villa Giardino. Inscripto al F* 13.313 T54 año 1965. Según Plano de la Dirección de Catastro expte 0033-34718 del 13-4-2000.-

10 días - 2076 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 14ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Sec. de la Dra. Azar de Ruiz Pereyra, en autos caratulados: "ARNAUDO, MARIA ELENA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - (EXPEDIENTE N° 853983/36), ha dictado la siguiente resolución: AUTO NUMERO CINCUENTA Y OCHO. Córdoba, 20 de febrero de 2008. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclarar la Sentencia Número OCHOCIENTOS OCHENTAY CUATRO, de fecha 27 de diciembre de 2007, en el sentido de que en el punto 1 de la parte resolutive de la misma, donde dice: "...planilla 66906...", debe decir "...planilla n° 66909...". Protocolícese, Hadase Saber y Dese Copia.- Fdo. Gustavo Orgaz Juez.

10 días - 3437 - s/c.-

El señor Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Sec. de la Dra. Cristina Alonso de Márquez, en autos

caratulados "Yori, Gerardo Carlos - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición" - (Expte. N° 385235/36) - ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número doce. Córdoba, 15 de Febrero de 2008. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapición promovida por el señor Gerardo Carlos Yori, L.E. N° 6.609.868, declarándolo titular del derecho de dominio del inmueble según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Walter Germán Ayala, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia por Expediente N° 0033-72403/03, visado con fecha 19 de Agosto de 2005, se encuentra ubicado en la zona rural del Km. 691, pedanía Yegua Muerta, Departamento Río Primero, provincia de Córdoba, compuesto de tres lotes de terreno las parcelas 2121-4058, 2121-4358 y 2121-3362 descriptas en los vistos de la presente y que afecta los dominios de titularidad de Donatila Fernández de Vaca titular N° 55- Folio 41 - año 1918 y de Demetrio Vaca N° 112 - Folio 94 - Año 1916, careciendo la parcela 2121-4358 que carece de inscripción dominial. II) Ordenar la anotación preventiva de la sentencia en los siguientes dominio por resultar afectados parcialmente N° 55 - Folio 41- año 1918 a nombre de Donatila Fernández de Vaca y N° 112- Folio 94 - año 1916 a nombre de Demetrio Vaca, conforme lo determina el Art. 789 del CPCC. III) Hágase saber por edictos que se publicarán en la forma prevista por el Art. 783 del CPCC y respecto de los herederos de Demetrio Simeón Vaca a saber a Felicitas o Felicita del Corazón de Jesús Urán de Vaca, Marcelino Leovigildo del Carmen Vaca, Secundina Abigail del Carmen Vaca y Nicanor Belindo Vaca con domicilio desconocido y de los propietarios desconocidos de la Parcela 2121-4358 según el Art. 113, inc. 3° del C. de P.C., no obstante la notificación a la Sra. Asesora Letrada interviniente. IV) Oficiése al Registro Gral. de la Provincia a los fines de la inscripción del dominio a nombre del usucapiente, previo los informes y trámites de ley. V) Costas a cargo del Sr. Gerardo Yori, difiriéndose la regulación de honorarios del letrado interviniente Dr. Tomás A. Fernández para cuando haya base económica para ello. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: María Mónica Puga de Juncos - Juez.

10 días - 1920 - s/c.

BELL VILLE. El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Conciliación de Bell Ville, Dr. Víctor Miguel Cemborain, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Carlos Costamagna, hace saber que en los autos caratulados "Mossetti de Gentili, Viviana Teresa - Usucapición" - Expte. M-65-0, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos Veinticinco.- Bell Ville, treinta de octubre del dos mil siete.- Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción de usucapición deducida, y por consecuencia declarar a la señora Viviana Teresa Mossetti de Gentili, DNI 16.838.632, con domicilio en calle Rubén Márquez 584 de esta ciudad de Bell Ville, Pcia. de Córdoba, titular del dominio sobre el inmueble que según plano de mensura visado para juicio de usucapición en Expte. 0033-74870/03, confeccionado por el Ingeniero Elio R. Lainati se describe de la siguiente manera: Una fracción de terreno, que es parte de un fracción mayor, ubicada en la ciudad de Bell Ville, Pedanía del mismo nombre, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, designada Lote Cuarenta y Siete que mide y linda: su costado Nor-Oeste, está formado por una línea quebrada

compuesta de tres secciones midiendo la primera (1-2) treinta y seis metros sesenta y ocho centímetros, lindando en parte con Parc.004, propiedad de Juan José Rodríguez y Lucía Gladys Rodríguez, Mat. N° 304.664; en parte con Parc.005, propiedad de Enrique Oscar Francioni, Mat. N° 412.073 y en parte con Parc.006, propiedad de José Francisco Prino, D° 28495, F° 33743, T° 135 A° 1952; la segunda (2-3) mide diez metros y la tercera (3-4) cincuenta metros, lindando estas dos últimas secciones con Parc.013, propiedad de Nélida Edith Palacios de Bernardi, D° 25669 F° 30170 T° 121 A° 1985. Su lado Nor-Este (4-5) mide dos metros ochenta centímetros y linda con calle "Intendente Guillermo Roldán". Su lado Sud-Este está formado por una línea quebrada compuesta de cinco secciones: la primera (5-6) mide cincuenta metros lindando en parte con Parc.14, propiedad de Tomás Carlos Ellena, D° 16226, F° 21411 T° 86 A° 1987 y en parte con resto de Parc.036, propiedad de Santiago Galfré, D° 16770 F° 20544 T° 83 A° 1953; la segunda (6-7) mide ocho metros cincuenta centímetros y linda con resto de Parc.036, propiedad de Santiago Galfré, D° 16770 F° 20544 T° 83 A° 1953; la tercera (7-8) mide veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros y linda con Parc. 021, propiedad de Luis Fedeli, D° 6239 F° 7301 T° 30 A° 1952; Parc.022, propiedad de Rubén Oscar Macia y Vilma Teresita Macia de Priotti, Mat. N° 300704 y con Parc.023, propiedad de Alberto Héctor Di Lollo, D° 28453 F° 33417 T° 134 A° 1951; la cuarta (8-9) mide nueve metros y linda con Parc.023, propiedad de Alberto Héctor Di Lollo, D° 28453 F° 33417 T° 134 A° 1951 y la quinta (9-10) mide veintidós metros cuarenta y nueve centímetros y linda con Parc. 024, propiedad de Ramón Villagra y Manuela Mercedes Lazos de Villagra, D° 2676 F° 4495 T° 18 A° 1972; Parc.025, propiedad de María Olga Cattaneo, D° 7184 F° 10994 T° 44 A° 1973 y con Parc. 026, propiedad de Reynaldo Armando Lancioni, D° 13264 F° 18523 T° 75 A° 1980. Su lado Nor-Oeste (10-1) cerrando la figura, mide treinta y dos metros treinta y seis centímetros y linda con Parc.041, propiedad de Viviana Teresa Mosetti de Gentili, Mat. N° 297580; Parc.039, propiedad de Livia Amelia Curioni y Luisa Ángela Curioni, D° 11650 F° 18506 T° 75 A° 1972 y con Parc.040, propiedad de Margarita Zulema Curioni de Carrario, D° 13351 F° 19413 T° 78 A° 1998. Lo descrito encierra una Superficie Total de Mil Ciento Noventa y Tres Metros Cuarenta y Nueve Decímetros Cuadrados (1.193,49 m²).- 2) Oportunamente publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y diario autorizado de esta ciudad, en el modo dispuesto por los arts. 783 ter y 790 del C.P.C.C., e inscribase la sentencia en el Registro General de la Provincia; Dirección General de Rentas; y Dirección General de Catastro.- 3) Procédase a la anotación preventiva de la sentencia recaída en autos en el Dominio N° 16770 Folio 20544, Tomo 83 del Año 1953 donde se encuentra registrado el inmueble objeto de autos; conforme lo establecido en el Considerando de la presente resolución.- 4) Costas a cargo de la parte solicitante señora Viviana Teresa Mossetti de Gentili, según lo consignado en el considerando.- Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Víctor M. Cemborain, Juez.-

10 días - 29739 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Control, Familia, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Sec. Fanny Mabel Troncoso en autos: "De Toma Juan

Carlos - Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número Dos. Villa Cura Brochero, cinco de Febrero de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que Sr. Juan Carlos De Toma, de 56 años de edad, casado, DNI. N° 07.618.954, domiciliado en calle Güemes N° 4095, 7° Piso, Dpto. "A" de la Capital Federal, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintefinal, sobre: "Una fracción de terreno ubicada sobre calle Los Prados de la localidad de Mina Clavero de esta provincia, y que cuenta con una superficie total de terreno de: 372,29 ms2 (trescientos setenta y dos metros cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados) y cuyas medidas y linderos son las siguientes: por su costado Norte, del punto 3 al 4: 8,66 metros y que se extiende a través de una línea quebrada que continua del punto 4 al 5: 3,09 mts., del punto 5 al 6: 3,66 mts. y del punto 6 al 7: 17,62 mts. y linda con parcela 14 de Laura Luisa Céspedes de Pereyra (según plano) por su costado Este. Del punto 7 al 1: 11,60 mts. y linda con calle Los Prados; por su costado Sur: del punto 1 al 2: 31,91 mts. y linda con Francisco Luis Gallardo, parcela 15 (hoy propiedad de Juan Carlos DE Toma y Graciela Libia Quiroga, y por su costado Oeste: del punto 2 al 3: 11,20 mts. y linda con parcela 30 de Alfredo Jesús Emeterio Gallardo. Esta fracción de terreno no afecta dominio alguno, y se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con el número de cuenta: 28323433065 a nombre de Juan Carlos De Toma. II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL... en el modo dispuesto por el Art. 79° del C. de P.C. III) Oportunamente inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse. ... Protocolícese, hágase saber y déjese copia en autos. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria - Juez. Of. Villa Cura Brochero, 15 de Febrero de 2008. Fanny Mabel Troncoso - Sec.

10 días - 1703 - s/c.

BELL VILLE - El Juez de 1ra., Instancia . 2da. Nominación C. C. de Bell Ville, Sec. 3 en autos: "Giulietti Delia María Carolina- Demanda de Usucapión". Ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 8 de Mayo de 2006. Téngase presente la notificación del avocamiento y renuncia al término para recusar. Por deducida demanda de Usucapión, la que se tramitará por la secuela de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes consideren con derechos, terceros y colindantes del inmueble que se trata de usucapir, Dominio N° 29801, folio 36.731, T° 147, Año 1964, a nombre de Rubén Luis Iribarren Irigoyen, ubicada en el pueblo de San Marcos Sud, Dpto unión. Pcia. De Córdoba, dicho inmueble se describe como una fracción de terreno que forma la mitad Oeste de la manzana Treinta y Ocho, del pueblo de San Marcos Sud, Pedania de Bell Ville, Departamento Unión, provincia de Córdoba, ubicada al Norte de la vía Férrea, constando de cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros de frente por ciento diez y siete metros de fondo, lo que hacen una superficie de Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres metros cuadrados, lindando al Norte Boulevard Corrientes, al Sud Boulevard Mendoza, al este con la otra mitad de la misma manzana de Antonio Bocca y al Oeste con calle La Paz. Por medio de edictos que se publicarán cinco veces en los diarios BOLETÍN OFICIAL y otro local autorizado por el STJ, por diez días en los

términos del art. 783 del C. P. C., a intervalos regulares por un periodo de treinta días y para que en el término de diez días vencida la última publicación, comparezcan a estar derecho en autos bajo apercibimientos de ley. Cítese a los demandados individualizados conforme lo dispone el art. 783 C.P.C. , a la provincia, a la municipalidad, a los tribunales y colindantes, atento lo ordenado por el art. 784 del mismo cuerpo legal. Oficiése al Juez de Paz de la localidad de San Marcos Sud a los fines de que proceda a colocar edicto en su Juzgado (Tablero Avisador) y cartel indicativo con carátula del Expediente, expresamente en la forma indicada por el art. /86. Notifíquese. Firmado: Dr. Galo E. Copello. Juez. Dr. Mario Maujo Secretario. Bell Ville, 11 de Diciembre de 2007.

10 días - 2019 - s/c.

El Señor Juez de 1ª Inst. Civ. y Com 27 Nom., Ex 1 Nom. C y C. Ordena la siguiente publicación en los autos: Domínguez Pabla Emperatriz Usucapión- Medidas Preparatorias Usucapión- Expte. 608250/36 de acuerdo al art. 790 del C. P. C. , que se tramitan en este juzgado ex Primera Nominación: "Sentencia N° 8. Córdoba, 13 de febrero de 1990. Y Vistos. Estos autos caratulados "Domínguez, Pabla Emperatriz- Usucapión. Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda en todas sus partes, y en consecuencia, declarara la adquisición por prescripción decenal por la actora del inmueble descrito en el plano visado por la Dirección General de Catastro, obrante a fojas 10, cuyas medidas superficie y linderos y datos dominiales, se describen a continuación: al frente ubicado al sur, sobre Pasaje Ríoja, 8,90 mts., al Norte, con sucesión de Faustino Legón y Fernando Legón y Faure, 9,15 mts., al Este, con sucesión de Faustino Legón y Fernando Legón y Faure, 15,70 mts., y al Oeste con la sucesión de Faustino Legón y Fernando Legón y Faure, 16,00 mts. El inmueble cuya Usucapión se declara, comprende una superficie de ciento cuarenta y dos metros con noventa y nueve centímetros (142,99m2) y es parte del inmueble de mayor superficie de ocho mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados (8.252m2) de la fracción designada como "d" en el título inscripto en el Registro General de la Provincia al N° 41.232 F° 48.336 T° 190 año 1949... Protocolícese, oficiése al Registro General de la Provincia y/o oportunamente, archívese y dese copia. Fdo. Marcelo José Carranza Juez".

10 días - 1630 - s/c.

ALTA GRACIA - En los autos caratulados "Valenzuela Juan Carlos y Maria Leonor Santillán s/ Medidas Preparatorias de Usucapión, Expte. 027", que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Mariela Ferrucci, situado en calles Sarmiento y Franchini de esta ciudad, 31 de agosto de 2007... III) Cítese y emplácese a la Sociedad CADEPEI, Compañía Argentina de Propiedades, Exportaciones Sociedad de Responsabilidad Ltda., como titular del dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por diez días, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días únicamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (L9135)... Graciela María Vigilanti, Juez. Mariela Ferrucci, Secretaria."

10 días - 1532 - s/c.

RIO TERCERO - El Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia y 2º nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Dr. Rafael Garzón Secretaria N° 3 (Dr. Battagliero), en autos caratulados "Vivas Florencio Nicolás- Usucapión", cita y emplaza al Sr. Eduardo Antonio Cano para que dentro del término de veinte días comparezcan a juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco veces en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Garzón. Juez. Dr. Juan Carlos Vilchez.

10 días - 2089 - s/c.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Septima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. CRISTINA COSTE DE HERRERO , Secretaria N° 1 NORA C. PALLADINO, cita y emplaza, en los autos caratulados: "ASOCIACION ZEN DE AMERICA LATINA. USUCAPION.", ALAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO Y/O TITULARES DOMINIALES Y/O SUCESORES O SUCESORES para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de VEINTE DIAS (20) bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deberan ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte dias y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte dias susiguientes al vencimiento de la publicacion de edictos, comparezcan a estar a derecho, tomar participacion y deducir oposicion bajo apercibimiento. Cítese a los Señores SUCESION DE RAMONA JAIME, SUCESION DE CELESTINO LUNA, SEÑORA MARTA GONZALEZ, SEÑORA OLGA JAIME Y FELISA JAIME; SUCESION DE TORCUATO TESSI Y SINDICATO PETROLEROS DE CORDOBA, colindantes de la propiedad a usucapir. Que conforme aal titulo y al plano de mensura los inmuebles a usucapir se describen asi: 1º) SEGÚN MENSURA: Se describe: como Una fraccion de campo con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el lugar denominado Comunicad de Ochoa, Pedania Dolores, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, compueta de una superficie de CUARENTA HECTAREAS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (40 HAS. 8.524 MS.CDOS.) que linda: al Norte: con Luis Jaime; al Este: con Sucesion de ramona Jaime, Sucesion de Celestino Luna, Marta Gonzalez, Olga Jaime y Felisa Jaime; al Sud: con Sucesion de Torcuato Tessi y Callejon Publico a Comunidad de Ochoa y al oeste: con Sindicato Petrolero de Cordoba. Todos con domicilio en Capilla del Monte. DESCRIPCION: Medidas: del punto A ubicado al Norte y con direcion noreste hasta llegar al punto B mide 250 mts. (A-B: 250 MS.); desde el punto B con direccion noreste hasta llegar al punto C: mide 307,26 mts.; del punto C con direccion Este a Oeste hasta llegar al punto D, mide 21,86 mts.; desde el punto D con direcion Norte a Sud hasta llegar al punto E mide 106,67 mts.; del punto E con direccion Oeste a Este hasta llegar al punto F mide 120,00 mts.; del punto F con direccion Sud-Este hasta llegar al punto G, mide 693,33 mts. Del punto G con direccion Este a Oeste hasta llegar al punto H, mide 350,00 mts.; del punto H con direcion SudOeste, hasta llegar al punto I mide 800,00 mts y del punto I con direcion Oeste-Norte, hasta llegar al punto A mide 276,67 mts. ,

cerrando la fitgura irregular con una superficie de CUARENTA HECTAREAS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS; que linda: al Norte: con Luis Jaime; al Este: con Sucesion de Ramona Jaime; en parte con Sucesion de Celestino Luna en parte con Marta Gonzalez, en parte con Olga Jaime y en parte con Felisa Jaime; al Sud, con Sucesion de Torcuato Tessi y en parte con Callejon Publico a Comunidad de Ochoa; y al Oeste con Sindicato de Petroleros de Cordoba (El 44) sobre Ruta Nacional 38 todos con domicilios en Capilla del Monte, Provincia de Córdoba. La fraccion antes descripta se encuentra empadronada en parte en la Direccion General de Rentas de la Provincia de Cordoba en las cuentas N° 2301-16714260 y 2301-09623151 y tiene la siguiente nomenclatura catastral: DEPARTAMENTO 23 PEDANIA 01 HOJA 152 PARCELA 3895 LOTE 152-3895. El Plano de Mensura fue confeccionado por el Ingeniero Civil Antonio Figliuolo Matricula 2191/3 y con fecha de Aprobacion Tecnica para Juicio de Usucapion en el Expediente 0033-65992/02 en fecha 25 de noviembre de 2002 por la Direccion de Catastro de la Provincia de Córdoba. El inmueble no tiene inscripcion dominial en el Registro General de la Provincia de Córdoba. La ASOCIACION ZEN DE AMERICA LATINA con domicilio legan en calle Medrano N° 269 de Capital Federal constituida por acta de fecha 26 de mayo de 1998 autorizada para funcionar por resolucio del Ministerio de Justicia, Inspeccion General de Justicia numero 1411 del 30 de diciembre de 1998 adquirio la posesion del inmueble descrito a titulo de unico y exclusivo dueño sobre la totalidad del inmueble que se pretende usucapir, en fecha un dia del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, por Escritura Numero CINCUENTA Y SIETE, Seccion "A" autorizada por el Escribano Titular del Registro Numero Trescientos setenta y seis de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, Dr. Roberto Bancalari, la Señora HAYDEE VELA, vendio a la ASOCIACION ZEN DE AMERICA LATINA, representada en el acto por el Señor FERNANDO GABRIEL SCHIUMERINI D.N.I. N° 13.624.499 y DIEGO GABRIEL RAFECAS D.N.I. N° 20.910.667 los inmuebles que a continuacion se detallan: 1º) PRIMERO: UN DERECHO Y ACCION EQUIVALENTE A UN TERCERA PARTE del inmueble ubicado en la parte Nor-Este del lote Numero OCHENTA Y CINCO de la Comunidad de Ochoa donde estan las " Casas Viejas", ubicado en Pedania Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba que tiene una superficie total de UNA HECTAREA NUEVE MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, de acuerdo al Plano de Subdivision practicado por el Ingeniero Francisco I. Brassiolo y cuyo original corre agregado a fojas veintiocho, veintinueve y treinta de los autos caratulados : " JAIME FELIDOR Y OTROS. SUCESORIO"; y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: ciento veinte metros y linda con los lotes ochenta y seis y ochenta y siete de la misma comunidad; al Sud: mide ciento veinte metros y linda con la mayor superficie del mismo lote ochenta y cinco designado en el mencionado plano como fraccion dos; al Este y Oeste: ciento sesenta metros lindando respectivamente con el lote sesenta y cuatro de Luis Paulino Jaime y resto del lote cuarenta y cuatro y con la fraccion numero dos antes mencionada. 2º) SEGUNDO: Una fraccion designada en el plano antes mencionado con el NUMERO DOS que es resto de la superficie total del LOTE OCHENTA Y CINCO descontando la fraccion uno, anteriormente descripta por lo que la superficie es de VEINTISEIS HECTAREAS OCHOCIENTOS

METROS CUADRADOS, de acuerdo al plano de subdivisión practicado por el Ingeniero Brassiolo del lote denominado " Casas Viejas" (lote ochenta y cinco) de la ex Comunidad de Ochoa, ubicado en Pedania Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, y que de acuerdo al plano citado mide: al Norte: una línea quebrada de tres tramos la que comenzando en el angulo Este tiene Doscientos treinta metros donde colinda con el lote ochenta y siete; de allí hacia el Sud tiene ciento sesenta y cuatro metros y desde este punto hacia el Este, hasta dar con el limite4 Este de la fraccion, tiene ciento veinte metros, lindando ambos tramos con la fraccion Uno de este lote descripto en primer lugar; al Sud tiene trescientos cincuenta metros lindando con el lote numero sesenta; al Este mide seiscientos cuarenta metros lindando con lotes sesenta y tres y sesenta y cuatro y al Oeste tiene ochocientos metros por donde linda con el lote cuarenta y cuatro. 3º) TERCERO: La fraccion NUMERO CUATRO del plano especial practicado por el Ingeniero Brassiolo, del inmueble inventariado bajo el numero DOS de la Sucesion antes citada, denominada " Las Quintas" fraccion numero OCHENTA Y OCHO de la ex Comunidad de Ochoa, Pedania Dolores, Departamento Punilla, de esta Provincia de Córdoba; dicha fraccion se encuentra en la parte Sud del inmueble total y tiene una superficie de UNA HECTAREA NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, midiendo setenta y seis metros sesenta y siete centímetros en los costados Este y Oeste, Doscientos cincuenta metros en los costados Sud y Norte, todo de acuerdo al plano que se ha hecho referencia y cuyo original corre a fojas veintiocho, veintinueve y treinta de los Autos Caratulados: " JAIME FELINDOR Y OTROS SUCESORIO.", lindando: al Sud: Celestino Luna; al Norte fraccion numero tres de dicha subdivisión, al Este, con Eleuterio Jaime y al Oeste con Mayorga Hermanos.- Estos son los lotes que fueron cedidos por escritura publica por la Señora HAYDEE VELA a favor de la ASOCIACION ZEN DE AMERICA LATINA A continuacion en el corresponde de la escritura se relata la historia juridica de los inmuebles cedidos, poseidos en primer lugar por el Señor FELINDOR JAIME y luego por sus herederos, quienes cedieron por escritura publica a la Señora HAYDEE VELA y ésta hizo lo propio con la ASOCIACION ZEN DE AMERICA LATINA. La posesion de los mencionados inmuebles fue en forma ininterrumpida y sin perjuicio de derecho de terceros, casi cien años, pues el mismo titulo establece que los inmuebles carecen de inscripcion dominial por existir la posesion de los mismos anterior a la creacion del Registro General de la Provincia de Córdoba. En el corresponde de la escritura publica de referencia el escribano interviniente manifiesta lo siguiente: " LE CORRESPONDE: a la vendedora los inmuebles relacionados por compra que hizo al Señor LORETO FELINDOR JAIME casado y con asentimiento de su esposa MARIA ETELVINA YANES por escritura numero setenta y dos seccion A del catorce de octubre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante mi, no teniendo inscripcion en el Registro General de Propiedades. Al Señor Loreto Felindor Jaime le correspondio por compra que hizo siendo casado a la Señora Angela Jaime de Rios, viuda en escritura numero ochenta y cinco seccion "A" del nueve de diciembre de mil novecientos setenta, tambien pasada ante mi. Habiendole correspondido a la Señora ANGELA JAIME DE RIOS, por adjudicacion que se le hizo en los juicios sucesorios y declaratoria de herederos de sus extintos padres, don

FELINDOR JAIME, dictado con fecha doce de agosto de mil novecientos cuarenta y uno por ante el Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominacion en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba; y de su madre doña ISABEL LUNA DE JAIME y su hermana CANDELARIA ISABEL JAIME, según Auto de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que corre a fojas veine de autos (foja sesenta y seis del protocolo numero dieciséis) en la que fue declarada heredera juntamente con sus demas hermanos, llamados LUIS PAULINO JAIME, DELIA GREGORIA JAIME, GABRIELA EMMA JAIME DE AGUIRRE Y SEGUNDO EMILIO JAIME, cuyas operaciones de inventario, avaluo y partición fueron aprobadas en el mismo Juzgado según Auto Interlocutorio Numero Quinientos Nueve de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno, cuyo original corre a fs. 535 del Protocolo de Autos N° 64 del Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominacion en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria Numero Dos, adjudicandose la fraccion descripta en primer lugar en condominio con las herederas Delia Gregoria Jaime y Gabriela Emma Jaime de Aguirre, por partes iguales y adjudicandose en exclusivo nombre las fracciones descriptas en segundo y tercer lugar. SE HACE CONSTAR QUE NO TIENE NI TUVO INSCRIPCION DE DOMINIO EN EL REGISTRO GENERAL DE PROPIEDADES por no haberlo tenido el causante original don FELINDOR JAIME, por ser la posesion anterior a la creacion del Registro, según consta en el juicio sucesorio que hace referencia. En los presentes autos se encuentra toda la documentacion que establece la continuidad en la posesion y las cesiones de posesiones y derechos que se hicieron posterior al fallecimiento del primer poseedor es decir el Señor FELINDOR JAIME., esto es : 1º) La Escritura Numero CINCUENTA Y SIETE Seccion "A" de fecha 1 de junio de 1998 autorizada por el Escribano Titular del Registro N° 376 de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba; 2º) Auto Interlocutorio de fecha 12 de agosto de 1941 donde se declaran los herederos de don FELINDOR JAIME a su esposa, ISABEL LUNA DE JAIME, a sus hijos legitimos ANGELA JAIME DE RIOS, CANDELARIA, LUIS APULLINO, DELIA GREGORIA, GABRIELA EMMA Y SEGUNDO EMILIO JAIME en el Juzgado de Primera Instancia y 4º Nominacion Civil y Comercial. Se acompaña copia certificada del auto expedida por el Archivo de Tribunales en fecha 19 de febrero de 2007 ; 3º) Auto Interlocutorio de fecha 24 de noviembre de 1955 dictado en los autos JAIME FELINDOR. DECLARATORIA DE HEREDEROS, donde se declara herederos universales de doña ISABEL LUNA DE JAIME y de doña CANDELARIA ISABEL JAIME, en razon de haber fallecido esta ultima con anterioridad a los hijos de la primera, señores ANGELA JAIME DE RIOS, LUIS PAULINO JAIME, DELIA GREGORIA JAIME, GABRIELA EMMA JAIME Y SEGUNDO EMILIO JAIME copia expedida por el Archivo de Tribunales en fecha 19 de febrero de 2007 y 4º) Auto Interlocutorio Numero QUINIENTOS NUEVE de fecha 31 de julio de 1961 dictado en los autos JAIME FELINDOR Y OTRA. SUCESORIO.", donde se aprueban las operaciones de inventario, avaluo y partición, copia expedida por el Archivo de Tribunales en fecha 19 de febrero de 2007. Se transcribe el primer decreto que ordena la tramitacion del juicio de usucapion ,ordenado en los autos de referencia. Cosquin, 6 de febrero de 2008 .Por cumplimentados requerimientos efectuados y en su merito, proveyendo a fs. 47/50, 106/110, 149,155/156: Admitase la presente demanda a

la que se le imprimira tramite de JUICIO ORDINARIO. Citese y emplacese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de veinte dias, bajo apercibimiento de rebeldia. Publíquense edictos por cinco dias en el Boletin Oficial y diario a eleccion de amplia circulacion en la provincia, autorizados por el Tribunal Superior de Justicia (" La Mañana de Cordoba" o Comercio y Justicia o La Voz del Interior o Dia a Dia") debiendo asimismo notificars en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones publicas. Citese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte dias subsiguientes al vencimiento de la publicacion de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participacion y deducir oposicion bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta dias en el Boletin Oficial y diario a determinarse. Coloquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiese. Dese intervencion a la Procuracion del Tesoro (Fiscalia de Estado) a cuyo fin notifíquese. Hagase asber que de deberan exhibir los edictos respectivos en el Juzgado de Paz del lugar del inmueble. Notifíquese. Firmado: CRISTINA COSTE DE HERRERO, JUEZA. SEBASTIAN NAVARRO, PROSECRETARIO LETRADO.

10 días - 2522 - s/c.-

El Sr. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de 10º Nom-Tribunales I-de la Provincia de Córdoba en autos caratulados "GARAY, SILVIA GRACIELA- USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - Exp. N° 1067121/36", HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "Córdoba, 29 de junio de 2007.- Por notificado; téngase presente la renuncia a los términos formulada.- Proveyendo a fs. 53/54, téngase presente lo manifestado; en su mérito, y proveyendo a fs. 47/48, por presentado por parte y con el domicilio constituido; admítase en cuanto por derecho corresponda la presente demanda de usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario.- Citese a la Provincia de Córdoba, a la Comuna de Capilla de los Remedios y a los colindantes que resulten de los informes incorporados en autos, en los domicilios denunciados; y en el carácter de terceros interesados, para que en el término de tres días comparezcan y hagan valer los derechos que pudieren corresponderles, bajo apercibimiento de ley.- Citese asimismo a la Sra. Maria Ramona Toledo y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble materia de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimientos de ley dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos la que deberá efectuarse en Boletín Oficial por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta días.- A los fines de la exhibición de Edictos cumplimentese con lo dispuesto por el Art. 785 (exhibición de edictos).- Oficiese a los fines prescripto por el Art. 786 del C.P.C.C.(Cartel indicativo).- Notifíquese.- Notifíquese a la Sra. Maria Ramona Toledo al domicilio de calle publica s/n° Capilla de los Remedios y a la Calle Gaona 660 B° Los Plátanos, Ciudad de Córdoba". Firmado: Dra. Maria Angélica Jure. Juez. Dra. Mónica I. Romero de Manca. Secretaria- El inmueble que se pretende usucapir se describe como: Un lote de terreno ubicado en calle Av. Vélez

Sarsfield S/N, Depto.: Río Primero; Pedania: Remedios; Comuna: Capilla de los Remedios; Lugar: Capilla de los Remedios, el que según plano de mensura de posesión para usucapión aprobado por Expte Prov. N° 0033-005726/05, se designa catastralmente como: C.01-S.01-M.002-P.006; el cual mide y linda: Cuarenta y dos metros con noventa y seis centímetros de frente (42,96 mts) Al Nor-Oeste (línea A-B) lindando con Av. Vélez Sarsfield; su costado Este, esta formado por una línea quebrada de tres tramos que miden el primero partiendo del punto B con rumbo Sud-Este (línea B-C) veinte metros con veintitrés centímetros (20,23 mts) el segundo tramo desde el punto C con rumbo Nor-Este (línea C-D) veintitrés metros con setenta y un centímetro (23,71 mts) lindando ambos tramos con parcela 6 parte de posesión de Pedro Calixto Colmenares, y el tercer tramo desde el punto D y con rumbo al Sud (línea D-E) mide treinta y cinco metros con catorce centímetros (35,14 mts) lindando con calle Mariano Moreno en su contrafrente al Sud (línea E-F) mide sesenta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros (65,53 mts), lindando con parcela 4 de propiedad de Maria Luisa Ñañez Ramos y su otro frente y su otro frente al Oeste (línea F-A) mide treinta y tres metros con ochenta y tres centímetros (33,83 m2) lindando con calle publica, cerrando la figura con una superficie total de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis metros con diez centímetros cuadrados (2446, 10 m2) de lo cual esta edificado ochenta y seis metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (86,55 m2), El presente edicto goza del beneficio de gratuidad y deberá dársele preferencia para su inclusión en la primera publicación que aparezca Art. 783 ter. del C.P.C y C. Plazo de la publicación de edicto conforme Art. 783 del C.P.C y C deberá realizarse por 10 veces a intervalos regulares dentro de un periodo de 30 días.- FDO: Mónica I Romero de Manca-Secretaria.-

10 días - 2413 - s/c.-

RIO CUARTO: El Señor Juez Civil y Comercial de 5º. Nominación de Río Cuarto, Dra. Rita Fraire de Barbero, Secretaria N° 10, en los autos: Migani Gilberto - usucapión., ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 17 de Marzo de 2006. ... Téngase por iniciada la presente acción declarativa de usucapión en contra de la Señora Macedonia Juarez de Aliendo o sus herederos a la que se le imprimirá trámite de juicio ordinario. El inmueble objeto del juicio se encuentra ubicado en el Departamento y Pedanía Río Cuarto, Municipalidad de Las Acequias, calle Sarmiento s/nº, esquina Lavalle, y afecta un rectángulo de las siguientes medidas, Lado norte: AB, 25m; Lado Sur: DC. 25m; Lado Este BC, 35m; lado Oeste AD; 35m., con una superficie total de 875m2, colindando al norte; Armando Castillo; oeste: lote 9 de Juana Emma Hidalgo de Palacio; sur; calle Sarmiento; este: calle Lavalle, nom. catastral C01 S02 Mz 08 P08, todo de conformidad con el plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Eduardo Roldan, Expte. Prov. 0033-16544/88, Inscrito en el Registro General de la Provincia al Folio 12403/42, DGR cta. n° 240501150291. Citese a/los demandado/s a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldia a cuyo fin publíquese edictos en Boletín Oficial... Citese en calidad de terceros a los colindantes denunciados Armando Castillo y Juana Emma Hidalgo de Palacio, en los términos del art. 784 del C. de P. C. C. Todos los nombrados serán citados para que comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del término de seis días subsiguientes

al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días bajo apercibimiento de ley. Fdo. Rita V. Fraire de Barbero. Juez. Diego Avendaño, Secretario. Río Cuarto, 27 noviembre de 2.007.-

10 días - 3264 - s/c.-

El Sr. Juez de la Inst. en lo Civil y Comercial de 36 Nom., Secretaría Dr. Claudio Perona en autos caratulados "BAZAN, ROMEO IGNACIO-USUCAPION EXPTE. N° 551999/36 Cuerpo 1", Cita y Emplaza a los demandados, los colindantes, al Fisco de la Provincia y a la Municipalidad de Cura Brochero, para que en el término de Diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por diez (10) días, a intervalos regulares en un periodo de treinta (30) días en el boletín oficial y diario a elección para que en el término de Diez (10) subsiguientes al vencimiento de la publicación referida comparezcan a deducir oposiciones conforme lo dispuesto por el Art. 783 del C.P.C. y C. bajo apercibimiento de Ley. Cumplimentese con lo dispuesto por los arts. 785 y 786 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento. Fdo Dra. Elizabeth Accietto. Prosecretaría. Demandados: Eduarda del Carmen Bazán, Dardo Martín Bazán, Francisco Antonio Bazán, Jesús Jorge Bazán, María Celsa Noemí Bazán, Raúl Oscar Bazán, Rosa Luisa Bazán, y Andres Ignacio o Ignacio Bazán, y a los Colindantes: Rosa Aguirre de Bazán, Rubén, Alcira, Flavia, Salvador, Eduarda del Carmen, y Andres Ignacio o Ignacio Bazán (hoy y su sucesión), Raúl Oscar Bazán y Rosa Luisa Bazán de Freitas, Onias Bazán, Ernesto Bazán, Samuel Bazán (hoy su sucesión) y Rosa Allende de Bazán INMUEBLE que forma parte de una superficie mayor de 237 ms. de fte. a E. a O. por 400,50 ms. de fdo., y SEGÚN PLANO DE MENSURA PARA USUCAPION esta fracción se describe: Un lote de terreno ubicado DEPARTAMENTO SAN ALBERTO, Pedanía Tránsito de esta Provincia de Córdoba, que según plano designase como LOTE 203-1788, se ubica en parte con calle pública y con Río Panaholma, el que mide y linda en su frente al SO., línea D-A 54,55 ms., linda con calle pública, al NO. línea A-B 178,53 ms. con Rubén, Alcira, Flavia, Salvador, Eduarda del Carmen y Andrés Ignacio todos de apellido Bazán (hoy sus sucesores), en posesión de Rosa Luisa Bazán de Freitas, al NE. Línea B-C 56,79 ms. con Río Panaholma y al SE. línea C-D 190,73 ms. con calle pública, encierra una superficie de 1 hectárea 174 ms. cds.- Todo según Expte. N° 0033-35510/00 expedido por la Dirección Gral. de Catastro Provincial con fecha 17-04-2000. NUMERO DE CUENTA: 280302778127.- INSCRIPCIONES DE DOMINIO: F° 35 VTO. AÑO 1915; F° 21412 AÑO 1948; F° 35275 AÑO 1949; F° 3181 AÑO 1997.- CÓRDOBA DE MARZO DE 2008.-

10 días - 3435 - s/c.-

DEAN FUNES - El Sr. Juez, 1ª Inst., en lo C.C.C. y Fía., de Deán Funes, Secretaría a cargo de la Dra. Libertad del V. Domínguez de Gomez cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación en autos caratulados: "QUINTEROS TOMAS ALBERTO - USUCAPION" (Expte. Q - n° 005). El inmueble a usucapir se describe de la siguiente manera: Lote de terreno ubicado en el Dpto. Tulumba, Pedanía Dormida, Municipio de San José de la Dormida, Lote 10,

Dpto. Tulumba de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura catastral Provincial Dep. 35, Ped. 04, Pblo. 26, C 01, S 01, M 058, P 010 y nomenclatura catastral municipal C 01, S 01, M 056, con una superficie total de 1.970,83 metros cuadrados, que linda: Al norte con la parcela 6 perteneciente a la Municipalidad de San José de la Dormida (hoy Domingo Omar Fajardo y Víctor Hugo Fajardo), con parcela 1 de Saturnino Chavarría (hoy María Fioramonte) y con parcela 9 de Néida Torres de Palomeque. Al Oeste con parcela 5 de Micaela Bartolina Romero de Carreras. Al Sud con parcela cuatro de Pedro Arregui (hoy María Paula Ferreira de Arregui. Al Este con calle San José. El perímetro del inmueble que se pretende usucapir, está conformado por seis segmentos con las distancias siguientes: Segmento A-B: 81,30, Segmento B-C: 30,37, Segmento C-D: 50,86, Segmento D-E: 13,96, Segmento E-F: 31,30 y Segmento F-A: 14,70. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas a nombre de Rodolfo Arregui, bajo la cuenta N° 35-04-0956504/3. Cba., 11 de marzo de 2008. Fdo.: Dra. Teresa del Rosario Carreras.

10 días - 4105 - s/c.-

DEAN FUNES. En estos autos caratulados: "Noriega Belma Santo y Otro - Usucapición" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Deán Funes, Secretaría número Dos, se ha decidido librar el presente oficio a los fines que proceda a publicar el Edicto que a continuación se transcribe: "Edicto: La Sra Juez de 1ª instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Deán Funes, Dra. Emma del V. Mercado de Nieto, en los autos caratulados: "Noriega Belma Santo y Otro - Usucapición -" ha resuelto Citar y emplazar a Claudia Luna, Miguel Luna, Mercedes Luna, Justo Rufino Luna, María- Celina Luna, Sucesores de Simeón Luna, Juan Rafael Rodríguez, Carlos José Hugo Abelardo Brasca, Marta Patricia Mattaldi de Peña, María Anastacia Rodríguez, Ernesto Peña y Soc. y Cía, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapición, ubicado en el lugar denominado Las Toscas, Pedanía Quilino, Departamento Ischilín, integrado por dos fracciones designadas catastralmente como Hoja de Registro Gráfico 054 Parcelas 1319 y 1221, con superficie de 211 Has 0099 m2 y 37 Has 9500 m2, respectivamente y que linda al Norte con posesión de Juan Rafael Rodríguez, al Oeste Campo La Esperanza de Carlos José Hugo Abelardo Brasca, al Sud con campo La Esperanza de Carlos José Hugo Abelardo Brasca, y posesión de Antonio Pérez Peña y al Este con María Patricia Mattaldi de Peña y posesión de Conrado Epifanio Luna, todo según plano visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba mediante Expte. N° 0033-083012/04, para que dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación, dicho emplazamiento se realizará por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro del periodo de treinta días. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y a la Provincia y los terceros interesados en los términos del art. 784 del C de P.C y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado, inciso tercero y los colindantes conforme surge de los informes acompañados, a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, participación como demandados, bajo apercibimiento del art 784 del C de P.C. Fdo: Dra. Emma del V. Mercado de Nieto, juez". Se

encuentra facultada para el diligenciamiento del presente oficio la Dra. Sandra Eva Pereyra y/o quien esta designe.-Diligenciado que sea el presente sírvase devolverlo con todo lo actuado por la misma vía de recepción. Casal, Sec..

10 días - 2570 - s/c.-

CRUZ DEL EJE. El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Doctor Fernando Aguado, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en los autos caratulados: "Rodríguez María Brígida c/ Juan Leonor Montivero y Otros - Demanda Usucapición" Expte 25- Letra "R" año 2007, ha dictado la siguiente resolución: "Cruz del Eje 02 de Agosto de 2007.- 1.) Agréguese la documentación y los oficios diligenciados que se acompañan.-Admitase la presente demanda de usucapición, la que se tramitara conforme el tramite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los demandados y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir y a los colindantes en carácter de terceros interesados para que en el término de tres días de la ultima publicación de edictos (art. 783 del C. de P.C.C. y sus modificatorias) comparezcan a estar a derecho y deducir oposición bajo apercibimiento.-II.) Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido.-III.) Requirérase la concurrencia a juicio de la Pcia. de Córdoba y la Municipalidad, ó Comuna, si correspondiere.- IV.) Cumplimentese con los arts.785 y 786 del C.de P.C.C. debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo.-V.) Oportunamente traslado en el orden establecido en el art.788 del C. de P.C.C.. Notifíquese bajo apercibimiento. "Nota: Descripción Del Inmueble: El inmueble que se solicita la usucapición, se trata de Una fracción de terreno de campo ubicado en Pedanía Guasapampa, Departamento Minas, lugar "La Playa" -lote 153-5219, Provincia de Córdoba, designado catastralmente Hoja de Registro Gráfico, como Lote 104- Parcela 5219- que mide. Puntos 1-2: 68,60 mts.; 2-3: 98,23 mts.; 3-4: 107,56 mts.; 4-5: 114,16 mts. 5-7: 140,21 mts.; 7-8: 93,01 mts.; 8-9: 49,03 mts.; 9-10: 60,42 mts.; 10-11: 144,06 mts.; 11-12: 67,36 mts.; 12-13: 55,95 mts.; 13-14: 133,81 mts.; 14-15: 119,57 mts.; 15-16: 36,50 mts.; 16-17: 89,02 mts.; 17-18: 44,94 mts.; 18-19: 70,52 mts. 19-20: 117,35 mts.; 20-21: 110,11 mts.; 21-22: 147,67 mts.; 22-23: 72,80 mts.; 23-24: 116,11 mts.; 24-25: 237,63 mts.; 25-26: 161,05 mts.; 26-27: 55,03 mts.; 27-28: 72,77 mts.; 28-29: 136,31 mts.; 29-30: 161,81 mts.; 30-1-: 155,24 mts.- (cerrando la figura).-o sea una Superficie total de 46 Has. 2198 mts2.-Se hace constar que de acuerdo al plano mencionado el inmueble linda: desde el punto 1 al 13 con Sucesión de Juan Leonor Ontivero; puntos 13 al 15, con camino público a La Playa; puntos 15 al 25, con paraje Estancia San Isidro, posesión de Elcira Luna Vda. de Agüero, y Sucesión de Juan Leonor Ontivero.-Le ha correspondido este inmueble a la señora María Brígida Rodríguez, por cesión de derechos que efectuaron a su favor los señores Felipe Nemesio Díaz, Oscar Mario Díaz, y Aquilino Osvaldo Díaz por Escritura N° 92 del 08-08-2005.-Se hace saber que el inmueble afecta parcialmente el inmueble inscripto a nombre de Juan Leonor Ontivero al D° 4013- F° 5702- T° 23- Año 1982.-El N° de cuenta del D.G. de Rentas del inmueble de mayor superficie a nombre de Juan Leonor Ontivero es: 20-03-1869326-8.- Asimismo el inmueble a usucapir afecta parcialmente la parcela

registrada nombre de Florencio Díaz, Luis Díaz, Juan Díaz, Margarita Díaz de González, Félix Pantaleón Díaz, Policarpo Diaz, Genara Díaz, y Luna Simeona Díaz, Cuenta de la D.G.de Rentas N° 20-03-0624210-4- (300 Has.) ,sin antecedente de dominio-Declaración Jurada 117,-Cruz del Eje 18 de Febrero de 2008.-

10 días - 2045 - s/c.-

MORTEROS- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "Grosso, David- Usucapición" (Expte. Letra "G", N° 21, Año 2005) se ha dictado la siguiente resolución: Morteros, 09 de noviembre de 2007.- Atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter del CPCC, cítese y emplácese al demandado Sr. Eusebio Córdoba y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL, por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarles por representante al Sr. Asesor Letrado.- Se trata del sgte. inmueble: Una fracción de terreno urbano ubicada sobre Bvd. J. D. Perón S/n de la ciudad de Morteros, Opto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., designado catastralmente como: Pblo 41- C 02- S 03- Mz 09- P 13 (ó P 002 Nom. Catastral Municipal)(Lote oficial: 120), empadronado en la Cuenta N° 30011647714/2 y descripto como: Una fracción de terreno urbano ubicado en la Manzana 09 del pueblo de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Pcia. de Cba., que mide 20,00 m. de frente por 50,00 m. de fondo, haciendo una superficie de 1.000,00 m2, baldío, que linda: al N con calle pública; al E con Parc. 011 de Amalia Elsa Córdoba; al S con Pare. 009 de David Andrés Mansilla y al O con Pare. 001 de Sergio José Viano.- Se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. bajo el N° 611 F° 697 Año 1.932.- Quedan Uds. debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos.- Fdo: Dr. Daniel A. Balbo León, Juez.- Andrea Fasano, Secretaria.-

10 días - 2958 - s/c.-

BELL VILLE - El Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville, Secretaria de Mario A. Maujo, en los autos caratulados "Cardarelli Ofelia Neli -Usucapición", se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Definitiva Numero: trescientos once- Bell Ville 21 de setiembre de dos mil siete.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapición deducida por la Sra, Ofelia Neli Cardarelli, declarando adquirido por prescripción el inmueble objeto del presente juicio, conforme al plano de mensura que corre agregado a fs, 15, a favor del nombrado y que se describe como:" una fracción de terreno, en el lugar denominado "Las Tres Cruces", Pedanía Bell Ville Depto. Unión de la Provincia de Córdoba, con una superficie de ocho hectáreas; dos mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados, con todo lo clavado y plantado que se designa en el catastro provincial como 3603003140222100000, siendo en la Dirección General de Rentas, la propiedad número 36-03-1.820.985/1, lindando, según plano, al NE, con parcela 2321, a nombre de Antonio Félix Coppari, al SO, con parcela 2121, a nombre de Mercedes Ibañez y Mario Ibañez, al SE con camino público y al NO, con parcela 2420, de Dante Groppo S.R.L.- II) Publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en otro Diario con circulación en esta ciudad, A los fines de la

notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC.-III) Oportunamente ordénese la inscripción del inmueble a la orden del actor en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones del Dominio, de los inmuebles que resulten afectados por la presente. IV)- Protocolícese,-Hágase Saber y dése Copia.-" Fdo.: Galo E. Copello - Juez. 10 días - 2991 - s/c.-

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ra. I., y 2da. N. en lo C.C.C. de la ciudad de Bell Ville; Sec. N° 3, en autos." Bono, Alberto A., Miguel, María Cristina, Schiavetti, Luis José - Usucapión" (Expte. B. 114 bis/07).- ha dictado la siguiente resolución; Bell Ville, 26 de diciembre de 2007. Sentencia Definitiva Numero: Cuatrocientos Diez. Y Vistos; ... Y Considerando; ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión en favor de los Sres. Alberto Alfredo Bono, M.I. 6.560.173 en la proporción del 50%, y a favor de los Sres. María Cristina Miguel, M. I. 5.970.126 y Luis José Schiavetti, M.I. 6.557.062 por el 50% restante, declarando adquirido por prescripción los inmuebles objeto del presente juicio y que conforme plano de mensura agregado a fs. 5 de autos se encuentran ubicados en calle Dorrego N° 151 de la ciudad de Bell Ville, Dpto Unión, Provincia de Córdoba, entre calles José Pío Ángulo e Hipólito Irigoyen, identificados como; I) Parcela N° 31, lote 4, inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Reig Ana María, al N° 3089, F° 3939, T° 16, Año 1965, con una superficie total de 455 mts, 40dm 2, empadronado a los fines impositivos bajo el N° 360311342831, y II) Parcela N° 32 lote 3, inscripta en el Registro General de la Provincia a nombre de Reig de Stornaiuolo Isabel Rafaela, al N° 3089, F° 3939, T° 16 Año 1965, con una superficie total de 584 mts. 45 dm2, empadronado a los fines impositivos bajo el N° 360311342823.- Que los inmuebles descriptos han sido unificados a los fines de la presente usucapión y se identifican conforme plano, como lote N° 38, Manzana letra B, Serie E, con una superficie total de 1.029,31 mts.2 siendo sus linderos los siguientes; por el Norte con parcela N° 33 de Bono Laura Beatriz, según plano o de Bono Alfredo Alberto, según base de datos; con parcela N° 5 a nombre de Bono Alfredo Alberto o Supertino de Bono Delia Teresa, según plano de Borghino José, según plano de Bono Alberto A. y Bono Alberto D. T según base de datos. Por el Sud, con parcela N° 30 a nombre de Margarit Carlos Mario, con parcela N° 20 de Mascaró Enrique Ambrosio, con parcela 21 a nombre de Salinelli Juan Anselmo. Por el este, con parcela 6 de Silva Luis Alberto y Valentín de Silva Ana María y por el Oeste con calle Dorrego.- II) Oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro diario con circulación en esta ciudad, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el Art. 790 del C. P. C. C. - III) Oportunamente ordénese la inscripción del inmueble a nombre de los actores en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones del dominio de los inmuebles que resulten afectado por el presente.- IV) Costas a cargo de los actores, difiriéndose la regulación de los honorarios de las Dras. Marisa Molina y Alejandra Miguel, para cuando exista base cierta para practicarla y cumplimenten con el Art. 25 bis de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber.- Fdo.: Dr. Galo E. Copello-Juez. Oficina, 12 de febrero de 2008. 10 días - 2990 - s/c.-

El Sr. Juez de 1a Instancia y 48a Nominación en

lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Sec. Dra. Elvira Delia García de Soler, en autos: "Fantini, Gladys Del Valle - Usucapión - Medidas Preparatorias Para Usucapión", Expte. N° 639187/36. "Córdoba, 23 de noviembre de 2007. Agréguese el informe Registral acompañado. Estando cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 782 del CPC imprímase a la presente demanda de usucapión el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al titular registral Sr. Arturo Mill o sus herederos para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 784 última parte del CPC. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia. Oficiase a la Municipalidad de Córdoba para que durante treinta días exhiba copia de los edictos (art. 785 del CPC)."- Fdo.: Raquel Villagra de Vidal. Juez. Elvira Delia García de Soler. Secretaria.- La usucapión se ha iniciado sobre el lote ubicado en B° Ferreyra, Municipio de esta Ciudad, Departamento Capital, que en el título se designa como Un lote de terreno designado como "Lote Uno de la Manzana Ciento Nueve" del Pueblo Estación Ferreyra, F.C.C.A. Suburbios Sud del Departamento Capital, con todo lo edificado, clavado y plantado, de Un Mil Treinta Metros Veinticinco Centímetros Cuadrados - linda al Norte con lote dos; al Sud con calle veintidós; al Este con lote tres y al Oeste con calle Pública. El Dominio consta al Número 8574 Folio 10234, Año 1950 del Registro General de la Provincia. Cba, 21-02-08.- Elvira Delia García de Soler. Secretaria. 10 días - 3058 - s/c.-

Juzgado de ira. Inst. Civ. y com. de 15tan Nom. de la ciudad de Cba., prov. de Cba. Sec. Dra. Lilia Lemhofer, en autos "Marlato, Fabiana Lorena - Usucapión", expte. Número 339688/36, ha dictado el siguiente decreto: "Córdoba, 01 de Febrero de 2008. Por cumplimentado lo dispuesto por el art. 781 CPC. Admitase la presente demanda a la que se le dará el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de Tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble y a los colindantes actuales en su calidad de terceros para que dentro del término de Veinte días siguientes al vencimiento de la notificación ó de la publicación de edictos en su caso comparezcan a estar a derecho y deducir oposición si correspondiere a cuyo fin publíquese edictos por Diez días, a intervalos regulares en un término de Treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinar, debiendo exhibirse además en la municipalidad más cercana durante Treinta días...". Descripción del inmueble: Parcela 9 (en su totalidad) inscripta en el Registro General al dominio 26965 Folio 34661 Tomo 139 del año 1988 a nombre del Sr. Juan Antonio Conrado

Gerdes, cuenta número 1301-2423023/4 y cuya designación oficial es la siguiente: Parte NE de lote 3 manzana 3, ubicada en Villa Allende, Pedanía Calera Pcia. de Córdoba, mide 20 mts. de Fte. al SE, 19,92mts de contrafrente al NO por 25 mts de fondo en sus costados NE y SO. Conforme el plano aprobado obrante en autos esta parcela posee las siguientes medidas y superficie: 25 metros al Norte, 20 metros al Este, 25 metros al Sur y 19,92 centímetros al Este; es decir una superficie de 499 mts2. Colindancias: al SE, con calle Perú; al SO con fracción restante del lote 3; al NO con parte de lote 2 y al NE con lote 4, todos de la igual manzana. Parcela 8 (en su totalidad) inscripta en al Registro General al dominio 16181 folio 18916 tomo 76 del año 1947 a nombre de los Sres. José Garbarino y Domingo Fanzolato cuenta número 1301-2423024-2, y cuya designación oficial es manzana 3 lote 3 (pte.). ubicado en V. Allende pedanía Calera, Dpto. Colón. Conforme plano, esta parcela posee las siguientes medidas y superficie: 25 metros al Norte, 20 metros al Este, 25 metros al Sur y 19,92 centímetros al Oeste, es decir una superficie de 499mts2. Colindancias: Al NO linda con calle diagonal, costado NE lo forma la línea curva en la intersección de calles Perú y diagonal que mide 12,45mts.; al costado SE mide 110,94mts. Y linda c/calle Perú y el costado SO mide 100 mts, linda con calle Brasil, de la superficie del lote citado los propietarios transfirieron al Folio 34661 tomo 139 año 1957 una sup. De 499mts2 o sea la parte NE del lote 3 manzana 3, por lo que consta al dominio como resto de la superficie y se describe así: con igual ubicación citada sup. 499mts2. sin expresar medidas lineales y solo linderas de mayor superficie a excepción del NE que linda con parte del lote 3 transferida al folio citado. Las colindancias de ambas parcelas son las siguientes: al Norte con parcela 2 de propiedad de Sr. Salomón Schargorosky, indicada con sector B-C del plano, con una medida de 25,05 centímetros; al Este (sector C-D del plano) con calle Perú, con una medida de 39,75 centímetros; al Sur (sector D-A del plano) con calle Brasil, con una medida de 24,63 centímetros; al Oeste (sector A-B del plano) limita con parcela 4 de propiedad del Sr., Carlos María Sánchez, con una medida de 40,63 centímetros, todo lo que resulta del inmueble a usucapir una Superficie Total De 997,98 Ms2. Que los lote están inscriptos en la Dirección General de Rentas en las cuentas números 130124230234 y 130124230242, siendo el antecedente de dicha la cuenta, la número 130121231647. Todo según plano aprobado por la Dir. de Catastro por expte. 0033-7247/05. Fdo.: Dra., Laura L. González, juez - Dra Lilia Lemhofer, secretaria 10 días - 3306 - s/c.-

LABOULAYE - El Sr. Juez de 1º Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Laboulaye, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Daniel Reyes, en autos: "Iglesia Católica Apostólica Romana - Parroquia Jesús Redentor s/ Solicita Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "Laboulaye, 12 de noviembre de 2007. Admitase la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a los titulares del inmueble objeto de la presente acción de usucapión María Amelia Gertrudis Kelly o Nelly, Rosa Aguilar de Piccotto o Picoto y Manuela Rosales de Rosales, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe como una fracción de terreno parte

del solar número dos, de la manzana veinticinco sección C, con las siguientes medidas y linderos, 14 mts. de norte a sud, por 15 mts. de este a oeste o sea una superficie total de 210 mts.2, que linda al N con parcela 16 de Basilio Trobatto, al Sur con parcela 14 de Diócesis de Río IV, al Este con Domingo Betuchi y Juan Alberto Betuchi y al Oeste con Avda. Quintana, Inscripito al D° 12439 F° 14581 Año 1952, que surgen del informe del Registro de la Propiedad y Dirección Gral. Catastro (fs. 20/2, 28 vta. y 34/8) para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 782 CPC). Publíquese edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Voz del Interior. Cítese a la Pcia. de Córdoba, Municipalidad de Laboulaye y colindantes que surgen del informe catastral de fs. 28 vta., para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC). Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en la Municipalidad de Laboulaye por el plazo de treinta días y fijase cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo, a cuyo fin librese oficio al Oficial de Justicia de la sede. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo A. Cabral - Juez - Dr. Alejandro Daniel Reyes - Secretario.- 10 días - 2072 - s/c.-

BELL VILLE. El señor Juez de 1º Inst. 1º Nom. C.C.C. de Bell Ville (Sec. N° 1), en autos: "Bustamante Delia Rosa - Usucapión" (Expte. "B" - N° 86 del 20/08/04), cita y emplaza para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, los demandados Sucesores de Ángela Teresa Parino y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado Pedanía Bell Ville, Dpto. Unión, sito en Av. España N° 420 de la ciudad de Bell Ville, designado como lote N° 66 y cuya sup. es de 387,34 m2. Fdo: Dr. Víctor Miguel Cemborain, Juez - Dr. Hernán Carranza, Prosecretario. Oficina, 5 de diciembre de 2007. 10 días - 2230 - s/c.-

RIO SEGUNDO - La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Río Segundo, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Gutiérrez, en autos caratulados: "Roa García Anselmo - Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Cuatrocientos Setenta y Dos. Río Segundo, veintiocho de Diciembre de 2007. Y Vistos:....Y Considerando:.....Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el Sr. Anselmo Roa García ha adquirido por prescripción adquisitiva el bien de que se trata y que se describe como: un inmueble ubicado en la localidad de Pilar, Departamento Río Segundo, de esta Provincia de Córdoba, de una superficie total de Catorce Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias a saber: al Nor-Oeste, línea A-B, mide ciento veinte metros y linda con calle Rioja; al Nor-Este, línea B-C, mide ciento veinte metros y linda con calle Tucumán; al Sud-Este, línea C-D, mide ciento veinte metros y linda con calle Catamarca y al Sud-Oeste, línea A-D, mide ciento veinte metros y linda con calle Pampa, ordenando inscribir el dominio en Registro General de la Provincia a nombre del mismo a cuyo fin deberán requerirse los informes de ley y librar el pertinente oficio al efecto. Disponer la notificación de Sentencia por edictos los que deberán publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, que proponga el actor. II) Imponer las

costas por su orden. III) Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente para cuando exista base. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Susana E. Martínez Gavier, Juez. Of. 15/02/08.- Gutiérrez, Sec..
10 días - 2254 - s/c.-

MARCOS JUÁREZ - El Sr. Juez de 1º Instancia y 1º Nom. C.C. de Marcos Juárez, Secretaría Única, a cargo del autorizante, en autos: "Herrero, Eduardo Clemente - Usucapión" (Expte. Letra "H" -Nº 5 - Año 2004), ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 740.- Marcos Juárez, 18/12/2007.- Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda de Usucapión promovida por los herederos del Sr. Eduardo Clemente Herrero, los Sres. Darío Ariel Herrero, Jorge Eduardo Herrero, Rosana Mercedes Herrero y María Angélica Herrero y en consecuencia declarar adquirido por prescripción el inmueble descrito como: Una fracción de campo, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, que forma parte integrante del lote número Trescientos Sesenta y Dos, Parcela 5802, de la colonia Juárez Celman, pedanía Cruz Alta, departamento Marcos Juárez, de esta Provincia de Córdoba, la que según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor de la localidad de Los Surgentes, don César Lucaioli, en Junio de 2004, encierra una superficie de Cuarenta y Dos Hectáreas, Siete Áreas, Ochenta y Cuatro Centiáreas, Veintitrés Decímetros Cuadrados (42 Has. 07 ás. 64 cás. 23 dm2), y tiene las siguientes circunstancias: en su costado Norte, comprendido entre los puntos AB, mide ochocientos sesenta y cinco metros, sesenta y dos centímetros (865,62mts.), por donde linda con campo del señor Edeneo Nelso Cresimbeni y/o Edeneo Nelson Cresimbeni; (parcela 362-0201) Dominio 6913 Fº 10325 Tº 42 Aº 1974; en su costado Este, comprendido entre los puntos BC, mide cuatrocientos ochenta y cinco metros, ochenta y ocho centímetros (485,88 mts.), por donde linda con camino vecinal público, que lo separa de propiedad de las señoritas Lucía Bordín y Ana Carlota Bordín; (Parcela 362-0103) Dominio 25445 Fº 32919 Tº 43 Aº 1983; en su costado Sud, comprendido entre los puntos CD, mide ochocientos sesenta y siete metros, veinticuatro centímetros (867,24 mts.), por donde linda con camino vecinal público, que lo separa en parte de propiedad de la señora María Vaccharini de Ferrini, Mercedes Ferrini y Francisco Ángel Ferrini, (Parcelas 364-5501 y 364-5601) Dominio 9128 Fº 11311 Tº 46 Aº 1962, (hacia el Oeste) y del señor Emilio Juan Ferrini (Parcela 364-5402) Dominio 20701 Fº 32232 Tº 129 Aº 1972 (hacia el Este); y en su costado Oeste, comprendido entre los puntos DA, mide cuatrocientos ochenta y cinco metros, cuarenta y seis centímetros (485,46 mts.), por donde linda con más campo de propiedad del recurrente, que suscribe (Parcela 362-0101) Matrícula 261.228.- Las tres fracciones de campo se encuentran inscritas en el Registro General de la Provincia al Protocolo Dominio de Marcos Juárez, al Nº 865, Folio 645 Tomo 3 del año 1924 y Dominio Nº 177, Folio 203, Tomo 1 del año 1934.- 2º) Hacer saber por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en los diarios BOLETÍN OFICIAL, las partes pertinentes de esta sentencia.- 3º) Ordenar al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas mediante oficio de estilo, luego de transcurridos dos meses de vencida la publicación precedente, que se inscriba a nombre de los accionantes, el inmueble de que

se trata en autos.- 4º) Imponer las costas por su orden.- 5º) Diferir la regulación de honorarios del Dr. Amado J. J. Saggiolato para cuando exista base para ello (art. 25 bis, ley 8226). Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Dr. José María Tonelli, Juez.- Abellaneda, Prosec..
10 días - 2345 - s/c.-

RIO CUARTO - La Sra. Jueza de 1º Instancia y 6ta. Nominación Mariana Martínez de Alonso, secretaria Nº 11, a cargo de la Dra. Carla Victoria Mana, en los autos caratulados "Fischer, Miguel Hugo - Usucapión-" ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 18 de diciembre del 2007.- Agréguese el plano de mensura acompañado a sus antecedentes. Téngase presente lo manifestado en la relación a la inexistencia de titular registral del bien a usucapir, en consecuencia provéase la presente demanda; téngase por iniciada demanda de usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio y/o sus sucesores y/o sus acreedores mediante edictos, para que dentro del término de seis días posteriores al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Cítese y emplácese también a los colindantes en los domicilios denunciados señores Orlando Rubén Argüello, Julio Alfredo Argüello, Elvira Susana Argüello de Cabrera, Esther Duris Bo de Sosa, María Laura Sosa, Leonardo Javier Morero, Ricardo Genaro Male, Juan Carlos Rovera, y José Luis Ferrero, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos del art. 784 del C. de PC. y en el mismo término cítese a la Municipalidad de Alcira Gigena, y al representante de la provincia de Córdoba con los mismos apercibimientos, Oportunamente traslado, Cumplíméntese con lo estatuido por los arts. 8 y 9 de la ley 5445-arts. 785 y 786 del C. de P.C.- Notifíquese: Fdo. Mariana Martínez de Alonso - Juez- Carla Victoria Mana- Secretaria- El inmueble objeto del juicio es el siguiente: ubicación calle Pedro Caviglia s/nº de la localidad de Alcira (Gigena), Pedanía Tegua, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, identificado como Lote 26, Manzana 27, Parcela 7, de Propietario desconocido, correspondiente a la cuenta Nº 240400719620/2, Nomenclatura catastral Provincial Nº 2404030102019026 y Municipal Nº 01021926. Tiene las siguientes medidas de frente 19,40 metros sobre calle Pedro Caviglia y de fondo 40 metros, haciendo una superficie total de 776 metros cuadrados en condición de Baldío. Linda al Sur con Pácela 8- Lote G, de propiedad de los Señores Argüello, Orlando Rubén, Argüello, Julio Alfredo y Argüello de Cabrera Elvira Susana-al Norte con Parcela 19, Lote 13, de propiedad de Bo de Sosa Esther Duris y María Laura Sosa y Parcela 23- Lote 12 de propiedad de Morero, Leonardo Javier al Oeste con Parcela 5, lote J de propiedad de Male, Ricardo Genaro Rovera, Juan Carlos y Ferrero José Luis y al Este con calle Pedro Caviglia.-
10 días - 2826 - s/c

COSQUIN - La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cosquín, en autos "Ercoli Yanina Betiana - Usucapión", cita y emplaza al demandado, Juan Carlos Acosta, para que comparezca a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día

de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía; a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Municipalidad de Capilla del Monte y Sres. Schelemes Wolodymyr o Wolodymir y José Valenti, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a los efectos de tornar participación y deducir oposición bajo apercibimiento y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento; con relación al inmueble que según plano confeccionado por el Ing. Civil Carlos Gabriel Lerin titular de la Mat. Prof. 1429/4 y aprobado por la Dirección de Catastro en Exp. Prov. 0033-090407/2004 el 24 de setiembre de 2004, afecta en forma total a la parcela Nº 002 (Nomenclatura catastral: Dep. 23, Ped. 01, Pueblo 06, Circ. 04, Sec. 03, Manz. 060, Parc. 022), Lote oficial 22 de la Manzana Oficial 23, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, línea A-B, mide quince metros, colindando con calle Diputado Enrique Zanni; al Este, línea B-C, mide cuarenta y cuatro metros con veinticinco centímetros, colindando con la Parcela Tres a nombre de la Municipalidad de Capilla del Monte; (Mat. Nº 611.694); al Sur, línea C-D, mide quince metros, colindando con la Parcela Diecinueve de la Municipalidad de Capilla del Monte (Mat. Nº 611.707); y al Oeste, línea D-A mide cuarenta y cuatro metros con veinticinco centímetros y colinda en parte con la Parcela Veintiuno de Schelemes Wolodymin ó Wolodymyn (Fº 9330 Aº 1960) y en parte con la Parcela Uno de la Municipalidad de Capilla del Monte (Mat. 611.693), con una superficie total, según mensura, de Seiscientos sesenta y tres metros cuadrados Setenta y cinco decímetros cuadrados (663,75 m2). Se encuentra inscrita en el Registro General de la Provincia en el Dominio Nº 20551, Folio Nº 25042, Tomo Nº 101 del Año 1953, a nombre de Juan Carlos Acosta y empadronado en la Dirección de Rentas, a nombre del mismo en la cuenta 2301-0631022/5.- Fdo. Gabriel I. Prémoli, Juez P.L.T.- Dr. Sebastián Navarro, Prosecretario Letrado.- Cosquín, febrero 21 de 2008.-
10 días - 2844 -s/c

La Señora Jueza de la. Inst. y 50a. Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, en los autos caratulados "Expte 545946-36 - Cuerpo 1 - Martínez Gabriela María c. Ganuza de Campos, Balbina Julia y otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" que se tramitan ante este Tribunal de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 50ª Nominación de Córdoba, Secretaría a cargo de la Autorizante Dra. Alicia Susana Prieto, ha dictado la siguiente Resolución: Córdoba, doce (12) de noviembre de 2007,- ...Admitase la presente demanda de usucapión, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada Balbina Julia Ganuza de Campos y Malvina, ó Malvina J. Ganaza, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe: Un terreno que se ubica en el Departamento Capital Municipio de Córdoba en Barrio Villa Rivera Indarte sobre calle Laguna Honda 9319 Lote 6 Mz. 36 y cuya designación Catastral. Provincial es D11, P01, C13, S06, M40, P25, (designación Oficial Mz.36, L6) con una Superficie Total De Un Mil Metros Cuadrados (1000mts.2) y que según plano de mensura que se adjunta tiene las

siguientes medidas y colindancias: Su lado Norte que mide 20mts, linda con Calle Laprida (hoy Laguna Honda, que va desde el punto: A al punto B; su lado Este que va desde el punto B al C mide 50mts, y linda con los Lotes 20 Parc. 20 de Montaldo de Del Vado, Lote 15 Parc. 15 de Rosa Inés Montaldo , Lote 16 Parc. 16 de Municipalidad de Córdoba, y Lote 3 Parc. 5, de Maria Ester Ruspil de Ortiz ; su lado Sud que va desde el punto C al D mide 20mts. y linda con Lote 12, Parc. 8 de la actora Gabriela María Martínez y su lado Oeste que va desde el punto D al A mide 50mts, y linda con Lote 9 Parc. 11 de Graciela Beatriz Zuliani , Lote 8 Parc. 12 de Catalina Lilia Fiol de Maida y Lote 24 Parc. 24 de Jorge Pablo Carballo cerrando la figura, todo según, el plano firmado por el Ing. José M. Faccin Mat. Prfo. 2294-7 visado por la D.G. de Catastro y que lleva el No. 033-86652-04 que se glosa en autos. En Rentas lleva el Nº de Cuenta 110108628201, para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por diez veces a intervalos regulares en un período de treinta días. Cítese a la Provincia, Municipalidad de Córdoba y a los terceros colindantes del inmueble a usucapir que surgen del oficio obrante a fs. 69-70 y fs. 40vto. de autos a los fines proscriptos por el art. 784 del C. de P.C.. Oficiése a la Municipalidad del mismo nombre a los fines de la exhibición de los edictos durante el término de treinta días (art. 785 del C. de P.C.). Colóquese un cartel indicador con las referencias del juicio en lugar visible del inmueble el que deberá mantenerse durante toda la tramitación del juicio a costa del actor (art. 786 del C. de P.C.), a cuyo fin oficiése. Oportunamente traslado por diez días en el orden establecido por el art.788 del C. de P.C.. Notifíquese. Recaratúlense los presentes.- Fdo. : Gabriela M. Benítez de Baigorri - Juez.- Alicia Susana Prieto - Secretaria, Córdoba, Noviembre de 2007.-
10 días - 2928 - s/c.

El juzgado de 1º instancia y 35º nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: " Los Carolinos S.A. - usucapión- medidas para usucapión- nº 866830/36, ha dictado la siguiente resolución: AUTO NÚMERO: SESENTA Y OCHO. Córdoba seis de marzo del dos mil ocho. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO... Y RESUELVO: Modificar la parte resolutive dela sentencia número ciento ochenta y uno, dictada en autos con fecha quince de junio del año dos mil siete, la que queda redactada así: I Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Los Carolinos S.A. en contra de Mario González del Solar y, en consecuencia, declarar que la firma actora ha adquirido por prescripción el dominio de la facción de terreno de un mil ochocientos metros cuadrados, identificado como Lote C en el plano particular confeccionado por el Ingeniero Revol (relacionado al folio 30.095 vta del Dominio 25.512 del año 1946 y adjunto al mismo) inscripto al dominio 15.108, folio 18.231, del año 1936 a nombre de Mario González del Solar y descrito así: "lote de terreno ubicado en departamento Capital, Suburbios Sud, designado en un plano particular con la letra C, que es parte de otro lote de siete hectáreas nueve mil cincuenta metros cuadrados que se designa con la letra F en la sucesión de Don Luis Revol, constando de cuarenta metros de frente al Sud, los que se empezarán a contar a los ciento cincuenta y ocho metros al Oeste del canal maestro del Sud, por cuarenta y cinco

metros de fondo o sea un superficie de UN MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, que linda al Sud, con Lote G de Laura Revol de Deheza, en la misma sucesión; y al Norte, Este y Oeste con más terreno de Lote f" siendo hoy sus colindancias e los cuatro puntos cardinales "Los Carolinos S.A.". Está designado catastralmente como 11-008-001-009. La mayor superficie consta actualmente registrada bajo la matrícula nº 540.676 (11), designación catastral C11-S08-Mz001-P005, siendo su titular registral, en la proporción del cien por ciento (100%) " Los Carolinos S.A. ". II. Ordenar al Registro General de la Provincia la cancelación del dominio 15.108, folio 18.231, del año 1936 inscripto a nombre de Mario Gonzáles del Solar. Deberá asimismo anotar - en la Sección Anotaciones Especiales- que por esta sentencia se ha declarado adquirido por prescripción, por parte de Los Carolinos S.A., el dominio de la fracción de terreno oportunamente inscripta bajo el dominio 15.108, folio 18.231, del año 1936- cuya cancelación se ordena- y que la misma forma parte integrante del lote de terreno registrado bajo la matrícula nº 540.676 (11) a nombre de Los Carolinos S.A., por lo que ésta última resulta comprensiva de aquél. A tal fin, líbrese el pertinente oficio. III. Ordenar que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial y en el diario Comercio y Justicia por diez veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor a treinta días. IV. Imponer costas a Los Carolinos S.A. difiriendo la regulación de honorarios de los Doctores Andrea Silvana Bono y Alejandro Nicolás Martínez para cuando haya base económica cierta para practicarla. V. Diferir la regulación de los Peritos Ingenieros Agrimensores Oficial y de Control, Marina del Valle Martini y Julio N Sauchelli, a mérito de los dispuesto por el artículo 47, primer párrafo de la ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. FDO: DRA. MARIA CRISTINA SANMARTINO- JUEZ-

10 días - 4498 - s/c.-

La Sra. Jueza en lo civil, comercial, conciliación y familia de Deán Funes, Secretaria a cargo de la Dra. Libertad V. Domínguez de Gómez, en autos: "BOSICH, ANTONIO SANTOS Y Otros.- Medidas preparatorias p/ usucapir", cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio, denominado "El Pantano o Puesto de los Bustos", Pedanía Caminiaga, Departamento Sobremonte, que tiene una superficie total de ciento catorce hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados a tenor de la Escritura Numero Noventa labrada por la Sra. Escribana titular del registro Nº 114 de la localidad de Villa de Maria de Río Seco, Provincia de Córdoba; de fecha siete de junio de 2004. Los Colindantes actuales de dicho inmueble según plano de medida son: "Al oeste propiedad de Raquel Vigil de Allende, campo "El tropezón"; al este Raquel Vigil de Allende, campo "Vaca Errana"; al sud Rito Bustos y sucesión de Manuel Bustos y Atahualpa Yupanqui; al norte camino vecinal de por medio con Hugo Figueroa."; todos también de la Pedanía Caminiaga, Departamento Sobremonte, a tenor de la citada Escritura Numero Noventa labrada por la Sra. Escribana titular del Registro Nº 114 de la localidad de Villa de Maria de Río Seco, Provincia de Córdoba, de fecha siete de junio de 2004.- Cítese y emplácese a quienes se consideran con derecho a sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro de termino de veinte días contados a partir de la ultima publicación; y a los terceros interesados en los términos del Art. 784 del

C.P.C.C. y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el Art. Citado, inciso tercero y a los colindantes conforme surge de los informes acompañados a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados bajo apercibimiento del Art. 784 del C.P.C.C.- Fdo: Dra. Mercado de Nieto-Jueza-; Dra. López Minuet- Prosecretaria letrada.

10 días - 5013 - s/c.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la Ciudad de Alta Gracia de esta Provincia de Córdoba, Secretaría Nº 1, en los autos "COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE DESPEÑADEROS LIMITADA PREPARA DEMANDA DE USUCAPIÓN" SEC 1" se ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 10 de diciembre de 2007. Agréguese el Oficio diligenciado por la Dirección General de Rentas, que se acompaña. Proveyendo a lo solicitado al punto II: Agréguese oficio diligenciado por el Registro General de la Provincia (fs. 100/101). Agréguese Carta Poder acompañada. En consecuencia, proveyendo a fs. 137/140, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por presentada la demanda de usucapion en cuanto por derecho corresponda. 1) Cítese y emplácese a los demandados Sres. JOSE ORELO con domicilio en calle Leon Pinedo 116 Bº Alto Alberdi de la ciudad de Córdoba conforme surge del oficio diligenciado por el Juzgado Electoral (fs. 78) y a los herederos de CARMEN COCHON DE BRAMBLE atento encontrarse esta fallecida según surge de las constancias acompañadas obrantes a fs. 16, en el domicilio de calle Rodríguez Peña 285 de la localidad de Despeñaderos, el cual surge del oficio diligenciado por la Dirección General de Catastro obrante a fs. 69; y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario propuesto en la forma ordenada infra por el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y diario que proponga el interesado por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta (30) días debiendo acreditarse su cumplimiento por la certificación expedida por la misma. 3) Oficiése al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la localidad de Despeñaderos a los fines de la colocación del cartel indicativo en los términos del artículo 786 del C.P.C.C.. Oficiése al Sr. Juez de Paz y a la Municipalidad de Despeñaderos a los fines de la exhibición de los Edictos en el Juzgado de Paz y en el Municipio por el término de treinta días conforme lo establece el artículo 785 del C.P.C.C. 4) Cítese como terceros interesados en los términos del artículo 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Despeñaderos, a los colindantes: 2) PAGAN LUISALBERTO, con domicilio en calle Cangallo 260 de la localidad de Despeñaderos, 3) APOSTOLO ALBERTO ALEJANDRO con domicilio en calle Obispo Oro 29 de la localidad de Despeñaderos. 4) LUDUEÑA MERCEDES ISABEL y RODRIGUEZ CARLOS O. con domicilio en calle Rodríguez Peña 285 de la localidad de Despeñaderos. 5) MARIA ROSA OYOLA con domicilio en calle Arenales 609 de la localidad de Despeñaderos; 6) VERGARA ARTURO DARDO con domicilio en calle Kennet Flood 999 de la ciudad de Alta Gracia, domicilio que surge

de los informes acompañados y mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Notifíquese con copia de la documentación acompañada. El inmueble que se pretende usucapir es el siguiente: lote once (11) de la manzana noventa (90) ubicado sobre la calle Pio Raul Ocantos s/n de la localidad de Despeñaderos, Pedanía San Antonio, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, designación catastral 31-05-07-01-02-009-011. Número de cuentas en la Dirección de Rentas 310531890549.-

10 días - 5771 - s/c.-

ALTA GRACIA - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la Ciudad de Alta Gracia de esta Provincia de Córdoba, Secretaría Nº 1, en los autos "GONZALEZ FRANCO ELPIDIO- SOLIC. MED. PREP. USUCAPION" se ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 14 de diciembre de 2007. Agréguese copia autorizada de oficio diligenciado por el Registro General de la Provincia, en consecuencia téngase por cumplimentado el proveído de fecha 14.11.07. Atento ello y proveyendo el escrito de fs. 237/240: téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por presentada la demanda de usucapion en cuanto por derecho corresponda. 1) Cítese y emplácese al demandado Sr. ALBERTO AZULAY a los domicilios sitios en calle Piedras 614 de Capital Federal, San Martín 883 de la localidad de Cosquín, Armenia 695, Juncal 2688 P. 5 departamento 9 de la provincia de Buenos Aires, y Bella Vista 112 de esta ciudad de Alta Gracia conforme surgen del estudio de títulos y demás oficios diligenciados obrantes en autos. 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y diario que proponga el interesado por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta (30) días debiendo acreditarse su cumplimiento por la certificación expedida por los mismos. 3) Oficiése al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la colocación del cartel indicativo en los términos del artículo 786 del C.P.C.C.. Oficiése a la Municipalidad de Alta Gracia a los fines de la exhibición de los Edictos en el Municipio por el término de treinta días conforme lo establece el artículo 785 del C.P.C.C. 4) Cítese como terceros interesados en los términos del artículo 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Alta Gracia, a los colindantes: 1) MAXIMILIANO DIAZ BANDERA con domicilio de Santa Cruz s/n Bº Cañito y C. Rusconi s/n también de Bº Cañito, ambos de esta ciudad, 2) RODOLFO S. MORENO, con domicilio en calle C. Rusconi 684 de esta ciudad, 3) MARIA SOLEDAD TORRES con igual domicilio sito en calle C. Rusconi 684 de esta ciudad. 4) MARIA ENRIQUETRA MAZZUCHELLI DE BOSCHIERA con domicilio en calle Santa Cruz s/n Bº Cañito de esta ciudad. 5) ROMAN JOSE TELLECHEA o ROMAN JOSE TELLECHEZ con domicilio en calle Armenia 607 Bº el Cañito y 24 de setiembre 607, ambos de esta ciudad. 6) NESTOR HUGO LUCHETTI con domicilio en calle Mansilla 5168 Villa Dominico de la provincia de Buenos Aires, B. Horizonte 238 de esta ciudad y en calle Comodoro Rivadavia 5958, Avellaneda de la provincia de Buenos Aires. 7) MERCEDES ALICIA SANCHEZ con domicilio en calle Armenia 653 Alta Gracia y F. García Lorca 476, domicilios, todos, que surge de los informes acompañados; y mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Notifíquese con copia de la documentación acompañada.- El inmueble que

se pretende usucapir es el siguiente: ubicado en calle Armenia Nº 695 Barrio el Cañito, Sección B de la Villa Carlos Pellegrini, en la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, designado como LOTE CINCO Y SEIS de la MANZANA letra "N", los cuales se encuentran inscriptos en el Registro General de la Propiedad inmueble de la Provincia de Córdoba bajo el número 33.373, Folio 37.599 del año 1948.-

10 días - 5770 - s/c.-